



SESVER/DA/C-023/2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE MÍNIMO TOTAL: \$9,141,370.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) \$1,462,619.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$10,603,989.20 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO TOTAL: \$45,723,750.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) \$7,315,800.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$53,039,550.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, VALIDADA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIA, ADMINISTRADOR Y DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA Y VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

PRESTADOR DEL SERVICIO: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CPL851230512

PADRÓN DE PROVEEDORES: 8684

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 01 DE ENERO DEL 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	33903	\$9,141,370.00	\$45,723,750.00
	SUBTOTAL	\$9,141,370.00	\$45,723,750.00
	IVA	\$1,462,619.20	\$7,315,800.00
	TOTAL	\$10,603,989.20	\$53,039,550.00

SESVER/DJ/022/2025 APO

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 28 MAR 2025 FUENTE DE FINANCIAMIENTO ARD DEL RECURSO DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-023/2025

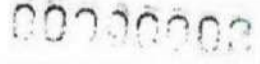
CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "SESVER", REPRESENTADO POR EL DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y POR LA OTRA, CASA PLARRE S.A. DE C.V., EN LOS SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

- 1. "SESVER" declara que: -----
I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz. -----
I.2 El Dr. Valentín Herrera Alarcón, fue designado como Secretario de Salud, mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2024, signado por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y autorizado para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, mediante Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2024 dictado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado aprobando al Secretario; por lo que acredita tener facultades en términos de los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracciones I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos. -----
I.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Especifico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el C. Mtro. David Jahziel Pérez Roldán, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales, R.F.C. N1-ELIMINADO facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de

SESVER/DJ/022/2025 ADD

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 28 MAR 2025 FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-023/2025

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Presencial, de carácter Nacional, autorizada mediante acuerdo NO.63/EXT.19/2024, durante la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 40, 41 Fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP"; 71, 72 Fracción III y demás aplicables de su Reglamento.

1.5 Mediante Oficio No. SESVER/DA/SRF/0343/2024 de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, se otorgó disponibilidad presupuestal sustentada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, publicado el 24 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial de la Federación; con cargo a la fuente de financiamiento: IMSS BIENESTAR, partida presupuestal 33903.

1.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° SSV-970307-2Q5.

1.7 Tiene establecido su domicilio en la calle de Soconusco No. 31, colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91130; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento Público número 23,533 de fecha 08 de enero de 1955 suscrito ante el Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Notario Público número 56 de México, Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, D.F. bajo el número 309 en fecha 29 de julio de 1955, se constituyó la persona moral Casa Plarre, S.A., mediante escritura número 105,842 de fecha 17 de febrero de 1986, ante el Licenciado Juan Manuel Aspron Pelayo, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número seis de la que es titular el Lic. Facundo Rico Álvarez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, mediante folio mercantil número 43,045 en fecha 29 de abril de 1986, se protocolizó la Transformación de Casa Plarre, S.A. a CASA PLARRE, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros: a) comprar, vender, representar, importar, exportar, ensamblar, instalar, reparar, reconstruir, actualizar y rehabilitar tecnológicamente, negociar en cualquier forma equipos y componentes de imagenología, tales como: rayos x, tomografía, fluoroscopia, angiografía, detectores de panel plano para sistemas de radiología digital, ultrasonido y todo

SESVER/DJ/027/20 25 ADG

Stamp: VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 28 MAR 2025 FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS-B. AÑO DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

000000003



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-023/2025

tipo de digitalizadores de imagen, sistemas, ventiladores, centrales de monitoreo y control para el suministro de anestesia; sistemas de arquitectura para gases medicinales, columnas, consolas y proyectos e instalaciones de sistemas centrales de gases medicinales para hospitales y clínicas; equipos médicos electrónicos y de emergencia tales como: desfibriladores, electroencefalógrafos, electrocardiógrafos, electromiogramas, polígrafos, monitores de uso médico, centrales de monitoreo y carros de emergencia con equipo de reanimación, aspiradores eléctricos de secreciones, Laringoscopios, resucitadores, gel y jalea conductores y de contacto para ultrasonido y electrocardiografía, pastas para potenciales evocados y electrodos desechables y reusables para electrocardiógrafo y electroencefalógrafo; Servicios integrales en su modalidad de renta, comodato y por evento en las áreas de cirugía general, cardiología, Laparoscopia, Artroscopia, Electrocirugía, Hemodiálisis, Sistemas de Infusión, Laboratorio Clínico, Hemodinamia, Angiografía, catteritismo cardiaco; así como servicios Integrales en equipo médico de soporte de vida tales como: Anestesia, ventilación, circulación extracorpóreo y bombas de infusión; en procedimientos de Anestesia General, Anestesia por bloqueo y Anestesia regional suministrar toda clase de aditamentos, partes, consumibles, medicamentos, material de curación, uniformes quirúrgicos, Líneas y sets para infusión, jeringas, catéteres, cánulas y en general todo lo relacionado con servicios y suministros para cirugía y quirófanos.

SESVER/DJ/022/2025 ADP

II.2 El C. ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Instrumento Público Número 74,303 de fecha 6 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario 181 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna; para lo cual se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial [REDACTED].

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CPL851230512.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Stamp: VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARIA DE SALUD SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACION PRESUPUESTAL 28 MAR 2025 FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-023/2025

II.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 220, Int. 201, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Teléfono [redacted] y correo electrónico: [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar a "SESVER" el Servicio de Anestesia para diversas Unidades Hospitalarias Pertencientes a Servicios de Salud de Veracruz, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y fichas técnicas, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - "SESVER" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato:

Importe Mínimo Total: \$9,141,370.00 (nueve millones ciento cuarenta y un mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) \$1,462,619.20 (un millón cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos diecinueve pesos 20/100 M.N.), dando un importe total de \$10,603,989.20 (diez millones seiscientos tres mil novecientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.)

Importe Máximo Total: \$45,723,750.00 (cuarenta y cinco millones setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) \$7,315,800.00 (siete millones trescientos quince mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), dando un importe total de \$53,039,550.00 (cincuenta y tres millones treinta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

PROCEDIMIENTOS	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
ANESTESIA GENERAL	\$3,850,237.20	\$19,256,580.00
ANESTESIA REGIONAL	\$5,878,276.80	\$29,403,529.20
SEDACION	\$875,475.20	\$4,379,440.80
TOTALES	\$10,603,989.20	\$53,039,550.00

SESVER/DJ/023/2025
4
ADD

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SS SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SESVER SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

28 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-023/2025

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 1**; y son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Servicio de Anestesia para diversas Unidades Hospitalarias Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO. - Para el presente contrato **"SESVER"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. - El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los **20 días naturales contados** a partir de la entrega de la factura por los servicios efectivamente realizados en el mes inmediato anterior, validada por el jefe del servicio de anestesia, administrador y director de la unidad hospitalaria, sello de la unidad médica y validación de la Dirección de Atención Médica.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del servicio facturado.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Subdirección de Recursos Financieros, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la Subdirección de Recursos Financieros de **"SESVER"** ubicada en Calle Soconusco Numero 31, Col, Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrá como recibido o aceptado por **"SESVER"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá ser titular

VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

28 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESUPUESTAL

MSS-B.

000000006



POR AMOR A VERACRUZ

SESVER/DJ/023/2025
Add



SESVER/DA/C-023/2025

de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "SESVER", para efectos del pago. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que "SESVER" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "SESVER". -----

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales. -----

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP". -----

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO. - El servicio, se realizará conforme a las condiciones y entregables establecidos por "SESVER" en los Anexos 1, 4, 5 y fichas técnicas; y en los domicilios señalados en el Anexo 6. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de los servicios contratados, reciba de cada una de las 13 unidades aplicativas y/o de la Dirección de Atención Médica de "SESVER". -----

El número de intervenciones puede incrementarse o disminuir, de acuerdo a las necesidades de operación de cada unidad hospitalaria, sin responsabilidad para "SESVER", siempre y cuando el importe total máximo del servicio, no rebase la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente procedimiento, debiendo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ajustarse a dichos requerimientos. -----

Los gastos del traslado, aseguramiento, maniobra de carga y descarga de los insumos que serán utilizados para la prestación del servicio correrán por cuenta del prestador del servicio, liberando a "SESVER" de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación. -----

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contará con un plazo no mayor a 24 horas para la reposición, contados a partir del momento de la notificación por escrito, sin costo adicional para "SESVER". -

SEXTA. EQUIPO EN COMODATO SIMPLE. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a la Dirección de Atención Médica, dentro de los primeros 5 a 15 días naturales, de acuerdo a la complejidad de la instalación de los equipos que

SESVER/DJ/022/2025
ADD

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
APECIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

28 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO MSS-B
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000007





SESVER/DA/C-023/2025

otorgue en comodato simple, de conformidad con el Anexo 2 (equipos a dotar en comodato simple por unidad médica), contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, y deberá formalizar acta entrega-recepción por cada unidad médica de conformidad con el Anexo técnico 6 (Directorio).

Proporcionará el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos que otorgue en comodato y a los que son propiedad de SESVER (anexo3), a partir de la instalación, puesta en marcha y capacitación del personal, de los equipos utilizados en la prestación del servicio de anestesia, que resulte necesario por defectos, vicios ocultos o por desgaste derivado del uso del equipo, cuantas veces se requiera, de acuerdo al reporte que se le haga a través de las Unidades de Salud pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, en los que se incluirán las refacciones y partes necesarias, mano de obra, así como la reposición del equipo en caso de ser necesario, sin costo adicional para "SESVER". El personal asignado para el mantenimiento deberá presentarse debidamente identificado.

Que los equipos que otorgará en comodato para la prestación del servicio de anestesia, deberán contar con registro sanitario vigente (de acuerdo al artículo 376 de la Ley General de Salud) o modificación a las condiciones de registro o comprobante del trámite de solicitud de prórroga del registro sanitario, o bien oficio o acuerdo emitido por la COFEPRIS en el que se establezca que los equipos o insumos que se utilicen no requieren registro sanitario.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará los manuales de operación y/o usuario en español, manual de servicio que contengan los diagramas mecánicos, eléctricos y/o electrónicos en el idioma de origen con traducción simple al de los equipos en comodato simple.

Se obliga a retirar los equipos otorgados en comodato para la prestación del servicio durante los 15 días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato, sin necesidad de notificación por escrito.

SÉPTIMA. CAPACITACIÓN. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá capacitar y adiestrar (para lo cual deberá presentar un acta o documento en el que conste la capacitación realizada, firmada y sellada por la unidad aplicativa correspondiente) al personal sobre el uso y aplicaciones de los equipos en comodato simple para el objeto de este contrato debiendo especificar los siguientes puntos:

- Identificación de partes o componentes del equipo.
- Modos de funcionamiento.
- Ajuste de parámetros de operación.
- Ajuste de alarmas.
- Acta técnica de calibraciones o verificación por el usuario.

SESVER/DJ/022/2025 ADP

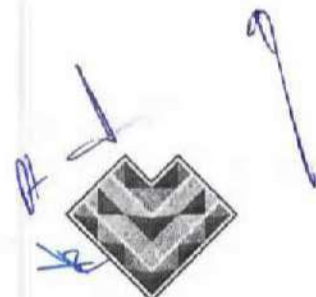
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECCIÓN PRESUPUESTAL

28 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS - BIE

AÑO DEL RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-023/2025

- Calibración general o verificación por el usuario.
- Rutinas de autochequeo, rutina de aseo y cuidado diario del equipo.
- Problemas frecuentes o más comunes y manera de resolverlos.

OCTAVA. VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero al 31 de marzo del 2025.

NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" están de acuerdo que "SESVER" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"SESVER", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "SESVER", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "SESVER" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"SESVER" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

DECIMA. GARANTÍA DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar el Servicio de Anestesia para los Hospitales pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, durante la vigencia del contrato y 60 días naturales posteriores a

SESVER/DJ/022/2025 ADO

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

28 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Imss - B.

AÑO DEL RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Afectación Presupuestal





SESVER/DA/C-023/2025

la misma por irregularidades, condiciones no pactadas e incumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades contratadas; en caso contrario, asume las responsabilidades que de esas faltas se deriven; y de requerirse hacer efectiva esta garantía deberá comprometerse a subsanar las deficiencias que correspondan y/o realizar los servicios necesarios sin costo adicional para "SESVER" en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la notificación que realice Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección de Atención Médica.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "SESVER" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción III, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza (Modelo de Fianza A) expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "SESVER", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "SESVER" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "SESVER" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a "SESVER", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos

Stamp: VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. Includes date stamp 28 MAR 2025 and text: FUENTE DE FINANCIAMIENTO MSS, AÑO DEL RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL.

00000010



SESVER/DJ/022/2025 ADO



SESVER/DA/C-023/2025

modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "SESVER" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

B).- GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad del servicio (Modelo de Fianza B), así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 12 meses contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física del servicio, siempre y cuando "SESVER" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a:

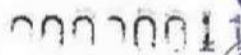
- a) Cumplir con el suministro en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "SESVER" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE "SESVER". - "SESVER", se obliga a:

Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" lleve a cabo en los términos convenidos el servicio objeto del contrato.

Vertical stamp: SESVER/DJ/022/2025 ADG

Stamp: SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ, AFECCIÓN PRESUPUESTAL, 28 MAR 2025, FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS-B, AÑO DEL RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-023/2025

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. - **"SESVER"** designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dirección de Atención Médica.**

Asimismo, **"SESVER"** sólo recibirá o aceptará el servicio materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo.

En tal virtud, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado o recibido por parte de **"SESVER"**.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. - En caso que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para el servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en en los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y fichas técnicas** que forman parte integral del presente contrato, **"SESVER"** por conducto de la Subdirección de Recursos financieros, a través de la Oficina de Proveedores aplicará la pena convencional equivalente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días de atraso sobre la parte del suministro no otorgado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

"SESVER" por conducto de la Subdirección de Recursos financieros, a través de la Oficina de Proveedores determinará el cálculo de la pena convencional, descontando de importe a pagar.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del

SECRETARIA DE SALUD VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

28 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO MSS-B
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000012



SESVER/DJ/022/2025 ADD



SESVER/DA/C-023/2025

contrato. -----

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. -----

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE.-----

Los gastos del traslado, aseguramiento, maniobra de carga y descarga de los insumos que serán utilizados para la prestación de los servicios correrán por cuenta del prestador del servicio, liberando a SESVER de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación. -----

DÉCIMA OCTAVA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para el suministro materia del presente contrato, no se requiere que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.-----

DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mismos que no serán repercutidos a "SESVER". ---

"SESVER" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes. -----

VIGÉSIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "SESVER". -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "SESVER" o a terceros. -----

De presentarse alguna reclamación en contra de "SESVER", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a salvaguardar

VERACRUZ SS SESVER

28 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS-B

AÑO DEL RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



SESVER/DJ/027/2025
APP



SESVER/DA/C-023/2025

los derechos e intereses de "SESVER" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "SESVER" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "SESVER" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "SESVER", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "SESVER", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "SESVER" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la parte proporcional del servicio otorgado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que

SESVER/DJ/022/2025 AMB

Stamp: 28 MAR 2025 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMSC-B. ASIO DEL RECURSO: 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssever.gob.mx

00000014





SESVER/DA/C-023/2025

éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidades médicas transferidas al IMSS BIENESTAR, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".

VIGÉSIMA CUARTA. - RESCISIÓN. - "SESVER" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en alguna de las siguientes causales:

Contravenir los términos pactados para el servicio, establecidos en el presente contrato;

- a) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- b) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "SESVER";
- c) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el servicio del presente contrato;
- d) No otorgar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- e) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo y la garantía para responder por vicios ocultos;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "SESVER" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- k) Impedir el desempeño normal de labores de "SESVER";
- l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

SESVER/DJ/027/2025 ADO

28 MAR 2025

 FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS-B

 AÑO DEL RECURSO 2025

 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000015



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-023/2025

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "SESVER" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "SESVER", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "SESVER" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Iniciado un procedimiento de conciliación "SESVER" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se otorga el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del suministro, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

- "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "SESVER" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

SESVER/DJ/022/2025 PPO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

 SECRETARÍA DE SALUD

 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

 28 MAR 2025

 FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMCS-B

 AÑO DEL RECURSO 2025

 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000010





SESVER/DA/C-023/2025

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "SESVER".

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el servicio, deslindando de toda responsabilidad a "SESVER" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "SESVER", así como en el cumplimiento del servicio.

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" exime expresamente a "SESVER" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "SESVER" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "SESVER", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS. - "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIOS. - "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

SESVER/DJ/022/2025
AD6

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DEL VERACRUZ, AFECCIÓN PREPAGADA. Date: 23 MAR 2025. Fuente de financiamiento: IMSS. Año del recurso: 2025. Departamento de Control Presupuestal.





SESVER/DA/C-023/2025

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman 01 de enero del 2025.

SESVER/DJ/022/2025 ADQ

POR "SESVER"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN	SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.	N2-ELIMINADO 7
MTR. DAVID JAHZIEL PÉREZ ROLDAN	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	N3-ELIMINADO 7

POR: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.
C. ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA APODERADO LEGAL DE CASA PLARRE S.A. DE C.V.	CPL851230512

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SS SESVER SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECCIÓN PRESUPUESTAL

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO MSS-B. AÑO DEL RECURSO 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000018



POR AMOR A VERACRUZ

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVER/DJ/012/2025-ADA constante de 068
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 068 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz; 15 de Abril del 20 25 g.



SESVER/DA/C-023/2025

MODELO DE FIANZA A

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": _____

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:

El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la

SESVER/DJ/022/2025
APG

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

MSS-B.

0223-019

POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-023/2025

jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

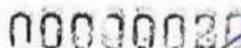
CUARTA. VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la

SESVER/DJ/022/2025 ADG



VERACRUZ SESVER
 AFECCION DE CONTROL FISCAL
 28 MAR 2025
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS B.
 AÑO DEL RECURSO 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-023/2025

Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridades judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado acompañándole las constancias respectivas que así lo

SESVER/DJ/022/2025
ASD



 FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS-B.

 AÑO DEL RECURSO 2025

 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

000000021





SESVER/DA/C-023/2025

acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

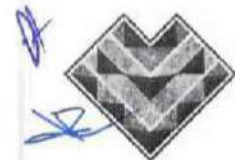
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

SESVER/DJ/022/2025
ADO



00000022





SESVER/DA/C-023/2025

MODELO DE FIANZA B

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": _____

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:

El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _ (precisar el lugar),

Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DEL VERACRUZ, AFECCIÓN PRESUPUESTAL, 23 MAR 2025, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, AÑO DEL RECURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

09090023



POR AMOR A VERACRUZ

SESVER/DJ/027/2025 ADA



SESVER/DA/C-023/2025

renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.



00000024



SESVER/DJ/023/2025 ADO



SESVER/DA/C-023/2025

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos ---- contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado

SESVER/DJ/022/2025
XPO

SECRETARÍA DE SALUD DEL VERACRUZ
SERVICIO DE SALUD DEL VERACRUZ

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS-B.

AÑO DEL RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Sotomayor No. 34, del Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 ExL. 3492 www.ssa.gov.mx





SESVER/DA/C-023/2025

defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

SESVER/DJ/022/2025
ADA

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SS SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ

SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO *IMSS-B.*

AÑO DEL RECURSO *2025*

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





**ANEXO 1 CUADRO DE DISTRIBUCION
ANESTESIA GENERAL**

NÚM	HOSPITAL	ANESTESIA GENERAL		P.U.	MIN	MAX
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	180	900	\$4,650.00	\$837,000.00	\$4,185,000.00
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	11	54	\$4,650.00	\$50,220.00	\$251,100.00
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	63	315	\$4,650.00	\$292,950.00	\$1,464,750.00
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	40	198	\$4,650.00	\$186,000.00	\$920,700.00
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	120	600	\$4,650.00	\$558,000.00	\$2,790,000.00
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	80	399	\$4,650.00	\$372,000.00	\$1,855,350.00
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	20	99	\$4,650.00	\$93,000.00	\$460,350.00
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	53	267	\$4,650.00	\$246,450.00	\$1,241,550.00
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	7	33	\$4,650.00	\$32,550.00	\$153,450.00
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	40	201	\$4,650.00	\$186,000.00	\$934,650.00
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BULL BELENGUER	17	87	\$4,650.00	\$79,050.00	\$404,550.00
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	17	87	\$4,650.00	\$79,050.00	\$404,550.00
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	66	330	\$4,650.00	\$306,900.00	\$1,534,500.00
SUBTOTAL					\$3,319,170.00	\$16,600,500.00
IVA					\$531,067.20	\$2,656,080.00
TOTAL					\$3,850,237.20	\$19,256,580.00

SESVER/DJ/027/2025
ADP

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
23 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS-B.
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000027





**ANEXO 1 CUADRO DE DISTRIBUCION
ANESTESIA REGIONAL**

NÚM	HOSPITAL	ANESTESIA REGIONAL		P.U.	MIN	MAX
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	165	825	\$3,490.00	\$575,850.00	\$2,879,250.00
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	82	414	\$3,490.00	\$286,180.00	\$1,444,860.00
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	156	780	\$3,490.00	\$544,440.00	\$2,722,200.00
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	120	600	\$3,490.00	\$418,800.00	\$2,094,000.00
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	180	900	\$3,490.00	\$628,200.00	\$3,141,000.00
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	157	783	\$3,490.00	\$547,930.00	\$2,732,670.00
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	127	633	\$3,490.00	\$443,230.00	\$2,209,170.00
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	25	126	\$3,490.00	\$87,250.00	\$439,740.00
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	88	441	\$3,490.00	\$307,120.00	\$1,539,090.00
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	130	651	\$3,490.00	\$453,700.00	\$2,271,990.00
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BUILL BELENGUER	54	270	\$3,490.00	\$188,460.00	\$942,300.00
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	49	243	\$3,490.00	\$171,010.00	\$848,070.00
13	HOSPITAL REGIONAL POZARICA DE HIDALGO	119	597	\$3,490.00	\$415,310.00	\$2,083,530.00
SUBTOTAL					\$5,067,480.00	\$25,347,870.00
IVA					\$810,796.80	\$4,055,659.20
TOTAL					\$5,878,276.80	\$29,403,529.20

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SS SESVER
 SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
29 MAR 2025
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1MSS-B.
 AÑO DEL RECURSO 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DJ/022/2025
ADD
SESVER/DA/C-023/2025

ANEXO 1 CUADRO DE DISTRIBUCION SEDACIÓN

NÚM	HOSPITAL	SEDACIÓN		P.U.	MIN	MAX
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	48	240	\$1,780.00	\$85,440.00	\$427,200.00
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	14	72	\$1,780.00	\$24,920.00	\$128,160.00
3	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	50	249	\$1,780.00	\$89,000.00	\$443,220.00
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	33	165	\$1,780.00	\$58,740.00	\$293,700.00
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	34	168	\$1,780.00	\$60,520.00	\$299,040.00
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	40	201	\$1,780.00	\$71,200.00	\$357,780.00
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	10	51	\$1,780.00	\$17,800.00	\$90,780.00
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	81	405	\$1,780.00	\$144,180.00	\$720,900.00
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	20	102	\$1,780.00	\$35,600.00	\$181,560.00
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	34	168	\$1,780.00	\$60,520.00	\$299,040.00
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BULL BELENGUER	7	33	\$1,780.00	\$12,460.00	\$58,740.00
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	15	75	\$1,780.00	\$26,700.00	\$133,500.00
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	38	192	\$1,780.00	\$67,640.00	\$341,760.00
SUBTOTAL					\$754,720.00	\$3,775,380.00
IVA					\$120,755.20	\$604,060.80
TOTAL					\$875,475.20	\$4,379,440.80

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SS SECRETARÍA DE SALUD
SESVER SERVICIO DE SALUD DEL VERACRUZ
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
23 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS-B.
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





ANEXO 2
DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS A DOTAR EN COMODATO

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO A PROVEER						
		UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA	MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	VIDEOLARINGOSCOPIO	MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	MONITOR NO INVASIVO DE HEMOGLOBINA
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	3	2	1	3	1	1	1
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	2	-	-	-	-	-	-
3	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	-	2	-	1	1	-	-
4	HOSPITAL GENERAL DE CORDOBA YANGA	-	2	-	1	-	-	-
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO-	4	3	-	3	1	1	1
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	-	1	-	1	1	-	-
7	HOSPITAL GENERAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	3	-	-	1	-	-	-
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	-	3	1	-	1	-	1
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	1	-	-	-	-	-	-
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	5	-	-	2	1	-	-
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BUILL BELENGUER	1	-	-	-	-	-	-
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	2	-	-	1	-	-	-
13	HOSPITAL REGIONAL DE POZARICA DE HIDALGO	1	-	-	2	1	-	-
TOTALES		21	15	2	15	7	2	3

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMSS-B
AÑO DEL RECURSO: 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

4 DE 42

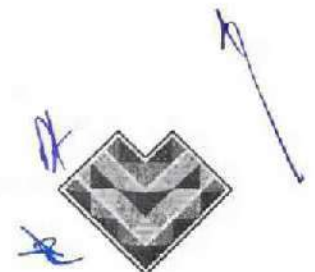
09090030





ANEXO 3
EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD DE SESVER, PARA OTORGAR EL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR
UNIDAD MÉDICA

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	8
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	1
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	1
4	HOSPITAL GENERAL CÓRDOBA YANGA	2
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	3
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	3
7	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	1
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	8
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	1
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	3
11	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BUILL BELENGUER	1
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIANO ALCÁZAR	2
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	3





SESVER/DJ/022/2025
ADQ

SESVER/DA/C-023/2025

ANEXO 4
INSUMOS MÉDICOS POR TIPO DE ANESTESIA (GENERAL, REGIONAL Y SEDACIÓN)

ANESTESIA GENERAL								
No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	010.000.023 3.00	ANESTESIA GENERAL	SEVOFLURANO, SOLUCIÓN	SAVANLAB / PIRAMAL CRITICAL CARE, INC.	238M2016SSA	E.U.A.	45 ml	010.000.02 33.00
2	010.000.342 2.00	ANESTESIA GENERAL	KETOROLACO TROMETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	ONEMER / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	538M98SSA	MÉXICO	2	010.000.34 22.00
3	010.000.024 6.00	ANESTESIA GENERAL	PROPOFOL, EMULSIÓN INYECTABLE	PRIGADEF / LABORATORIOS DEF S.A. DE C.V.	134M2020SSA	MÉXICO	1	010.000.02 46.00
4	010.000.025 4.00	ANESTESIA GENERAL	BROMURO DE VECURONIO	NODESCRON / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	356M99SSA	MÉXICO	1	010.000.02 54.00
5	010.000.405 9.00	ANESTESIA GENERAL	BROMURO DE ROCURONIO, SOLUCIÓN INYECTABLE	PABLAX / STERN PHARMA GMBH S.A. DE C.V.	341M2014SSA	MÉXICO	1	010.000.40 59.00
6	010.000.020 4.00	ANESTESIA GENERAL	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	AMIXTERIA / STERN PHARMA GMBH S.A. DE C.V.	263M2019SSA	MÉXICO	1	010.000.02 04.00
7	010.000.518 7.00	ANESTESIA GENERAL	OMEPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE	PENTREN / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	160M2002SSA	MÉXICO	1	010.000.51 87.00
8	010.000.124 1.00	ANESTESIA GENERAL	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE	PRAMOTIL / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	173M94SSA	MÉXICO	1	010.000.12 41.00
9	010.000.029 1.00	ANESTESIA GENERAL	NEÓSTIGMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	VISULMIN / VITALIS S.A.C.I.	174M2018SSA	COLOMBIA	2	010.000.02 91.00
10	060.167.332 0/0680/3346 /0458/0466/ 3304/3312/0 482	ANESTESIA GENERAL	CANULA OROFARÍNGEA (GUEDEL), DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	HUDSON RCI CAT-GUIDE AIRWAY / TELEFLEX MEDICAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	0058C2022SSA	MÉXICO	1	060.167.33 20/0680/33 46/0458/04 66/3304/33 12/0482
11	S/C	ANESTESIA GENERAL	CIRCUITO UNIVERSAL	HUDSON / TELEFLEX MEDICAL DE	1696E2002SSA	MÉXICO	1	S/C

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD
23 MAR 2025
MOS-B

6 DE 42
00000032





SESVER/DA/C-023/2025

12	S/C	ANESTESIA GENERAL	O CIRCUITO BAIN MASCARILLA FACIAL	MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. WESTMED / WESTMED INC.	2942E2013SSA	E.U.A.	1	S/C
13	060.167.4922	ANESTESIA GENERAL	SONDA NELATON	DLP / GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	2193C2013SSA	MÉXICO	1	060.167.4922
14	060.168.2529	ANESTESIA GENERAL	TUBO ENDOTRAQUEAL	INMED RUSCH / TELEFLEX MEDICAL SDN BHD	0682C86SSA	MALASIA	1	060.168.2529
15	060.330.0054	ANESTESIA GENERAL	ELECTRODOS ECG	3M RED DOT / 3M CANADA COMPANY	0780E2000SSA	CANADA	5	060.330.0054
16	060.456.0318/0359/0300/0334/0367	ANESTESIA GENERAL	GUANTES PARA CIRUGIA, DIFERENTES MEDIDAS	PROTEC / DEGASA S.A. DE C.V.	1374C86SSA	MÉXICO	2	060.456.0318/0359/0300/0334/0367
17	060.550.2590	ANESTESIA GENERAL	JERINGA 1ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	1	060.550.2590
18	060.330.0438	ANESTESIA GENERAL	JERINGA 5ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	2	060.330.0438
19	060.550.0446	ANESTESIA GENERAL	JERINGA 10ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	3	060.550.0446
20	060.550.0453	ANESTESIA GENERAL	JERINGA 20ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	2	060.550.0453
21	605.500.685	ANESTESIA GENERAL	AGUJA HIPODÉRMICA	BD PRECISIONGLIDE / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	02036C99SSA	MÉXICO	1	605.500.685
22	S/C	ANESTESIA GENERAL	CAL CALCICA	AMSORB PLUS / ARMSTRONG MEDICAL	NO REQUIERE RS. OFICIO	IRLANDA	A consumo	S/C
23	S/C	ANESTESIA GENERAL	ESTILETE PARA INTUBACIÓN	SHERIDAN / HUDSON RESPIRATORY CARE TECATE, S. DE R.L. DE C.V. (A TELEFLEX MEDICAL COMPANY)	2335E2002SSA	MÉXICO	1	S/C
24	060.231.0583	ANESTESIA GENERAL	PAQUETE DE ROPA PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL	CARDETEX / CARDETEX DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	2033C2023SSA	MÉXICO	1	060.231.0583
25	S/C	ANESTESIA GENERAL	HOJA PARA VIDEO LARINOSCOPIO	GLIDESCOPE AVL / VERATHON MEDICAL (CANADA) ULC	0756E2017SSA	CANADA	MAXIMO 8 AL MES PARA HOSPITALES QUE CUENTEN CON EL EQUIPOS	S/C
26	S/C	ANESTESIA GENERAL	SENSOR PARA GASTO CARDIACO	VENART / MESPHERE LIFESCIENCES INC.	0816E2024SSA	CANADA	MAXIMO 5 PZA AL MES (SOLO PARA HOSPITALES QUE	S/C

VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIO DE SALUD AFILIADOS
23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS - B.
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

7 DE 42

00030038





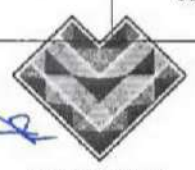
SESVER/DA/C-023/2025

			NO INVASIVO				CUENTEN CON EQUIPO) EL	
27	S/C	ANESTESIA GENERAL	SENSOR PARA MEDICION DE HEMOGLOBINA	MASIMO INDUSTRIAL VALLERA MEXICALI, S.A. DE C.V.	2333E2009SSA	MÉXICO	MAXIMO 5 PZA AL MES (SOLO PARA HOSPITALES QUE CUENTEN CON EQUIPO) EL	S/C

ANESTESIA REGIONAL								
No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD					
1	060.040.9007	ANESTESIA REGIONAL	AGUJA ESPINAL - WHITACRE Y/O QUINCKE	SPINOCAN Y PENCAN / B. BRAUN MEDICAL INDUSTRIES SDN. BHD.	0653C2014S SA	MALASIA	1	060.040.9007
2	060.345.3424	ANESTESIA REGIONAL	EQUIPO DE BLOQUEO	RAQUIMIX PLUS / LEFARMA S.A. DE C.V.	0987C2021S SA	MÉXICO	1	060.345.3424
3	060.167.5010-1	ANESTESIA REGIONAL	CATETER DE OXIGENO PUNTAS NASALES	HUDSON RCI / TELEFLEX MEDICAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1751E2002S SA	MÉXICO	1	060.167.5010-1
4	060.330.0054	ANESTESIA REGIONAL	ELECTRODOS ECG	3M RED DOT / 3M CANADA COMPANY	0780E2000S SA	CANADA	5	060.330.0054
5	060.456.0318 / 0359/0300/0334/0367	ANESTESIA REGIONAL	GUANTES PARA CIRUGÍA, DIFERENTES MEDIDAS	PROTEC / DEGASA S.A. DE C.V.	1374C86SSA	MÉXICO	2	060.456.0318/0359/0300/0334/0367
6	060.550.2590	ANESTESIA REGIONAL	JERINGA 1ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	1	060.550.2590
7	060.330.0438	ANESTESIA REGIONAL	JERINGA 5ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	2	060.330.0438
8	060.550.0446	ANESTESIA REGIONAL	JERINGA 10ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	3	060.550.0446
9	060.550.0453	ANESTESIA REGIONAL	JERINGA 20ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	2	060.550.0453
10	010.000.0262.00	ANESTESIA REGIONAL	SOLUCIÓN INYECTABLE	PISACAINA 2% / LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	010M87SSA	MÉXICO	1	010.000.0262.00

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD
23 MAR 2025
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS-B.
 AÑO DEL RECURSO 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GASTOS

00000034





11	010.000.0285.00	ANESTESIA REGIONAL	LIDOCAÍNA 2% CON EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	PISACAÍNA 2% CON EPINEFRINA / LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	166M89SSA	MÉXICO	1	010.000.0285.00
12	010.000.4055.00	ANESTESIA REGIONAL	BUPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE	BUVACAÍNA / LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	072M91SSA	MÉXICO	1	010.000.4055.00
13	010.000.3422.00	ANESTESIA REGIONAL	KETOROLACO TROMETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	ONEMER / LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	538M98SSA	MÉXICO	1	010.000.3422.00
14	010.000.0204.00	ANESTESIA REGIONAL	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	AMIXTERIA / STERN PHARMA GMBH S.A. DE C.V.	263M2019SSA	MÉXICO	1	010.000.0204.00
15	010.000.5187.00	ANESTESIA REGIONAL	OMEPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE	PENTREN / LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	160M2002SSA	MÉXICO	1	010.000.5187.00
16	010.000.1241.00	ANESTESIA REGIONAL	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE	PRAMOTIL / LABORATORIO S PISA S.A. DE C.V.	173M94SSA	MÉXICO	1	010.000.1241.00
17	060.231.0609	ANESTESIA REGIONAL	PAQUETE DE ROPA PARA PARTO / CESAREA	CARDETEX / CARDETEX DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	2033C2023SSA	MÉXICO	1	060.231.0609

SEDACIÓN								
No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD					
1	010.000.0248.00	SEDACIÓN	PROPOFOL, EMULSIÓN INYECTABLE	PRIGADEF / LABORATORIO S DEF S.A. DE C.V.	134M2020SSA	MÉXICO	1	010.000.0248.00
2	010.000.0233.00	SEDACIÓN	SEVOFLURANO, SOLUCIÓN	SAVANNLAB / PIRAMAL CRITICAL CARE, INC.	238M2016SSA	E.U.A.	15 ml	010.000.0233.00
3	S/C	SEDACIÓN	CIRCUITO UNIVERSAL O CIRCUITO BAIN	HUDSON / TELEFLEX MEDICAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1696E2002SSA	MÉXICO	1	S/C
4	060.167.5010-1	SEDACIÓN	CATETER DE OXIGENO PUNTAS NASALES	HUDSON RCI / TELEFLEX MEDICAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1751E2002SSA	MÉXICO	1	060.167.5010-1
5	S/C	SEDACIÓN	MASCARILLA FACIAL	WESTMED / WESTMED INC.	2942E2013SSA	E.U.A.	1	S/C
6	S/C	SEDACIÓN	ELECTRODOS ECG	3M RED DOT / 3M CANADA COMPANY	0780E2000SSA	CANADA	5	S/C
7	060.456.0318/0359/0300/0334/0367	SEDACIÓN	GUANTES PARA CIRUGIA DIFERENTES MEDIDAS	PROTEC / DEGASA S.A. DE C.V.	1374C86SSA	MÉXICO	2	060.456.0318/0359/0300/0334/0367
8	060.330.0438	SEDACIÓN	JERINGA 5ML	BD PLASTIPAK / BECTON	72043SSA	MÉXICO	1	060.330.0438

9 DE 42

FUENTE DE FINANCIAMIENTO MSS - B.
AÑO DEL RECURSO 2025





SESVER/DA/C-023/2025

				DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.				
9	060.550.0446	SEDACIÓN	JERINGA 10ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	3	060.550.0446
10	060.550.0453	SEDACIÓN	JERINGA 20ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	1	060.550.0453
11	060.231.0583	SEDACIÓN	PAQUETE DE CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL	CARDETEX / CARDETEX DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	2033C2023S SA	MÉXICO	1	060.231.0583

**ANEXO 5
PERSONAL TÉCNICO**

No.	HOSPITAL	TURNO			
		MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	FIN DE SEMANA
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	4	2	4	2
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	1	1	2	1
3	HOSPITAL REGIONAL RIO BLANCO	2	2	2	1
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	2	1	2	1
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	3	2	2	1
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	2	1	2	1
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	1	1	0	0
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	2	1	0	1
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLAN	1	1	2	1
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS	3	2	2	1
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BUILL BELENGUER	1	1	0	1
12	HOSPITAL GENERAL DE TUMPAN DR. EMILIO ALCAZAR	2	1	2	1
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	3	2	2	1

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS - P. 10 DE 42
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Handwritten signature and stamp



**POR AMOR A
VERACRUZ**



SESVER/DJ/022 12/25
ADQ

SESVER/DA/C-023/2025

**ANEXO 6
DIRECTORIO**

No.	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NÚMERO DE TELÉFONO LOCAL
1	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	08 - VERACRUZ	193 VERACRUZ	0001 VERACRUZ	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 1074 COL. ZARAGOZA C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	229	9551228
2	VZSSA007730	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	08 - VERACRUZ	193 VERACRUZ	0001 VERACRUZ	AV. DEL ÁRBOL S/N ENTRE SABINO Y NACAXTLE COL. RESERVA TARIMOYA II, C.P. 91855	229	9866569
3	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	07 - ORIZABA	138 - RÍO BLANCO	0001 - RÍO BLANCO	ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 S/N COLONIA REFORMA C.P. 94733	272	7252703
4	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	06 - CÓRDOBA	044 CÓRDOBA	0001 CÓRDOBA	KM 341.5 CARRETERA CORDOBA-VERACRUZ COL. INDUSTRIAL C.P. 94690	271	7177217
5	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	05 - XALAPA	087 XALAPA	0001 XALAPA-ENRÍQUEZ	AV. RUÍZ CORTÍNES No. 2903 COL. UNIDAD MAGISTERIAL C.P. 91020	228	8144500
6	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	05 - XALAPA	087 XALAPA	0001 XALAPA-ENRÍQUEZ	PEDRO RENDÓN No. 1 COL. CENTRO C.P. 91000	228	8188090
7	VZSSA003361	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	04 - MARTÍNEZ DE LA TORRE	102 MARTÍNEZ DE LA TORRE	0001 MARTÍNEZ DE LA TORRE	CARRETERA FEDERAL TLAPACOYAN-NAUTLA KM 55 COL. LAS PALMAS C.P. 93600	232	3730455
8	VZSSA002953	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA DR. MIGUEL DORANTES MESA	05 - XALAPA	087 XALAPA	0001 XALAPA-ENRÍQUEZ	SOCONUSCO No. 31 BIS COL. PROGRESO MACUILTEPETL C.P. 91130	228	8433590
9	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	11 COATZACOALCO	108 MINATITLÁN	0001 MINATITLÁN	AV. 18 DE OCTUBRE No. 114 COL. SANTA CLARA C.P. 96730	922	2233772
10	VZSSA001150	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	11 COATZACOALCO	039 COATZACOALCOS	0001 COATZACOALCOS	ZARAGOZA 801 COL. CENTRO C.P. 96400	921	2125112
11	VZSSA004370	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BULL BELENGUER	03 - POZA RICA	124 PAPANTLA	0001 PAPANTLA DE OLARTE	FRANCISCO I. MADERO No. 618 COL. CENTRO C.P. 93400	784	8420094
12	VZSSA006815	HOSPITAL GENERAL TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	02 - TUXPAN	189 - TUXPAN	0001 TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	ÁLVARO OBREGÓN No. 13 COL. CENTRO C.P. 92800	783	8343588
13	VZSSA004744	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	03 - POZA RICA	131 - POZA RICA DE HIDALGO	0001 - POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES S/N ESQ. PIPILA COL. LAS VEGAS C.P. 93210	782	8239815

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SS SECRETARÍA DE SALUD
SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
23 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO MSS-B
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

11 DE 4209700037



POR AMOR A
VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DEL VERACRUZ

SESVER/DJ/022/2025
ZS
ADD

SESVER/DA/C-023/2025

FICHAS TÉCNICAS

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
CANTIDAD:	21
	MÁQUINA DE ANESTESIA
MARCA:	PLARRE
FABRICANTE:	CASA PLARRE S.A. DE C.V.
MODELO:	13000
REGISTRO SANITARIO / VIGENCIA	589E 89SSA/ 12 DE OCTUBRE DE 2028
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485 NO. IQCCERT 3222
MONITOR DE SIGNOS VITALES	
MARCA:	PLARRE
FABRICANTE:	CASA PLARRE S.A. DE C.V.
MODELO:	SV17
REGISTRO SANITARIO / VIGENCIA	1505E2015SSA/ 22 DE ABRIL DE 2025
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485 NO. IQCCERT 3222
VAPORIZADORES	
MARCA:	VAPORIZADOR PARA ANESTESIA PLARRE- SIGMA DELTA
FABRICANTE:	PENLON Ltd
MODELO:	SIGMA DELTA
REGISTRO SANITARIO / VIGENCIA	2260E 2018SSA/ 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PAPELETA DE TRÁMITE DE PRÓRROGA 23330022020544
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485 GB20/965272

CARACTERÍSTICAS TÉCNICA SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS.	CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS.
1. GABINETE:	GABINETE: CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA MANUAL 1 PÁG. PORTADA
1.1. MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN	MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN. CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA

29 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO **IMSS-B.**
AÑO DEL RECURSO **2025**
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

12 DE 42

00030038





1.2. VENTILADOR INTERCONSTRUIDO.	VENTILADOR INTERCONSTRUIDO. CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA
1.3. CON AL MENOS CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS.	CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS. CATÁLOGO 1 PÁG. 4
1.4. YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O.	YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O. CATÁLOGO 1 PÁG. 5
1.5. CON AL MENOS UN CAJÓN.	CAJONES (1 CON CERRADURA ESTANDAR, 2 SIN CERRADURA). CATÁLOGO 1 PÁG. 7; MANUAL 1 : PÁG. PORTADA
1.6. MESA DE TRABAJO.	MESA DE TRABAJO. CATÁLOGO 1 PÁG. 6
1.7. MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES.	MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES. CATÁLOGO 1 PÁG. 2
1.8. CUATRO RUEDAS, AL MENOS DOS DE ELLAS CON FRENO O SISTEMA DE FRENO CENTRAL.	SE OFERTAN RUEDAS FRONTALES (2) CON FRENO CATÁLOGO 1 PÁG. 7 MANUAL 1: PÁG. 37.
1.9. MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (02-VERDE, N20- AZUL, AIRE- AMARILLO):	MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (02-VERDE, N20- AZUL, AIRE- AMARILLO): CATÁLOGO 1 PÁG. 6, MANUAL 1 PÁG. 20
1.9.1. TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE).	TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE). MANUAL 1 PÁG. 17, 20 CATÁLOGO 1 PÁG. 5
1.9.2. DOS PARA CILINDROS (O2, N2O).	DOS PARA CILINDROS (O2, N2O). MANUAL 1 PÁG. 17, 20 CATÁLOGO 1 PÁG. 5
1.10. BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 60 MIN.	BATERÍA INTERNA RECARGABLE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 90 MIN. CATÁLOGO 1 PÁG. 4
1.11. CON ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DE TRABAJO.	CON ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DE TRABAJO. CATÁLOGO 1 PÁG. 4
2. VAPORIZADORES DE LA MISMA MARCA QUE LA UNIDAD DE ANESTESIA:	VAPORIZADORES DE DISTINTA MARCA QUE LA UNIDAD DE ANESTESIA. CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA
2.1. SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (SEVOFLURANE O ISOFLORANE).	SE SUMINISTRA DOS VAPORIZADORES (SEVOFLURANE). CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA
2.2. CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA.	CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA. MANUAL 1 PÁG. 27
2.3. INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO.	INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO. MANUAL 1 PÁG. 27
2.4. ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE.	ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR MANUAL 1 PÁG. 27

SECRETARÍA DE SALUD
DE VERACRUZ
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GASTOS

MSI-B.

13 DE 42

00000039



POR AMOR A
VERACRUZ



SESVER/DJ/022 120
28
ADD

SESVER/DA/C-023/2025

3.	SUMINISTRO DE GAS FRESCO:	SUMINISTRO DE GAS FRESCO: CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA MANUAL 1 PÁG. 18
3.1.	FLUJÓMETROS DOBLES NEUMÁTICOS O ELECTRÓNICOS CON DESPLIEGUE PARA O ₂ , N ₂ O Y AIRE CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES:(O ₂ - VERDE, N ₂ O-AZUL, AIRE- AMARILLO).	FLUJÓMETROS DOBLES NEUMÁTICOS – MECÁNICOS CON DESPLIEGUE PARA O ₂ , N ₂ O Y AIRE CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES:(O ₂ - VERDE, N ₂ O-AZUL, AIRE- AMARILLO). CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA, 5
3.2.	MEZCLADOR ELECTRÓNICO O NEUMÁTICO.	MEZCLADOR NEUMÁTICO. MANUAL 1 PÁG. 103, 104
3.3.	GUARDA HIPOXICA MÍNIMA DE 23%.	GUARDA HIPOXICA DE 25%. MANUAL 1, PÁG. 14
3.4.	FLUSH O SUMINISTRO DE OXIGENO DIRECTO.	FLUSH DE O ₂ DE 45-50 L/MIN. MANUAL 1 PÁG. 15, 18 CATÁLOGO 1 PÁG. 5
4.	CIRCUITO DE PACIENTE	CIRCUITO DE PACIENTE CATÁLOGO 1 PÁG. 2
4.1.	UN CÁNISTER	UN CÁNISTER MANUAL 1 PÁG. 21
4.1.1.	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 700 ML U 800 G.	CON CAPACIDAD DE 1500 G MANUAL 1 PÁG. 23
4.1.2.	REUSABLE Y ESTERILIZABLE	REUSABLE Y ESTERILIZABLE CATÁLOGO 1 PÁG. 2
4.1.3.	CON FILTRO DE POLVO EN CASO DE REQUERIRSE.	RESERVORIO – COLECTOR DE POLVO REDISUAL DE CAL. MANUAL 1 PÁG. 24
4.1.4.	CON SISTEMA QUE PERMITA EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACIÓN MECÁNICA SIN OCASIONAR FUGAS.	DESMONTABLE SIN DETECCIÓN DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA PARA CAMBIO DE ABSORBENTE MEDIANTE UNA VALVULA DE BLOQUEO EN EL SISTEMA DE RESPIRACIÓN (BY PASS) CATÁLOGO 1 PÁG. 7
4.2.	CON TRAMPA DE AGUA, RECIPIENTE CÁNISTER EXTERNO O SISTEMA DE CALENTAMIENTO INTERCONSTRUIDO.	SISTEMA DE RESPIRACIÓN PRECALENTADO CON RECIPIENTE PARA AGENTE ABSORBEDOR DE CO ₂ . MANUAL 1 PÁG. 14, 24
4.3.	SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR	SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR MANUAL 1 PÁG. 18
4.4.	CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN).	CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN). CATÁLOGO 1 PÁG. 2 MANUAL 1 PÁG. 14, 105
4.5.	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO O PASIVO.	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES PASIVO. MANUAL 1 PÁG. 26
4.6.	TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES Y LIBRES DE LÁTEX.	TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE RESPIRACIÓN ASÍ COMO LOS ACCESORIOS INCLUYENDO LAS MASCARILLAS, LOS TUBOS CORRUGADOS, LA PIEZA EN "Y", EL CODO, LAS BOLSAS SON STERILIZABLES Y LIBRES DE LATEX. CATÁLOGO 1 PÁG. 2
4.7.	VALVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL).	VALVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL). MANUAL 1 PÁG. 18, 21

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
Afectación de recursos

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS - B.
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

14 DE 42

09000040



POR AMOR A
VERACRUZ



4.8. VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN. MANUAL 1 PÁG. 104	
4.9. VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR.	VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR. MANUAL 1 PÁG. 19	
4.10. MANÓMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS.	MANÓMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS. MANUAL 1 PÁG. 21	
4.11. BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL.	BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL. CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA MANUAL 1 PÁG. 21	
5. VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA:	VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA; CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA	
5.1. TECLADO SENSIBLE AL TACTO O DE MEMBRANA, O PERILLA SELECTORA.	TECLADO SENSIBLE AL TACTO Y PERILLA SELECTORA. MANUAL 1 PÁG. 34, 35, 51	
5.2. DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL. MANUAL 1 PÁG. 28, 30	
5.3. PANTALLA:	PANTALLA: CATÁLOGO 1 PÁG. 3	
5.3.1. TIPO LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR.	TIPO LCD, TÁCTIL A COLOR. PÁG. 7	CATALOGO 1
5.3.2. TAMAÑO MÍNIMO DE 6.5".	TAMAÑO DE 21.1 CM / 8.4 IN. CATÁLOGO 1 PÁG. 7	
5.3.3. POLICROMÁTICA.	POLICROMÁTICA. CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA, 7	
5.3.4. CONFIGURABLE POR EL USUARIO.	CONFIGURABLE POR EL USUARIO. MANUAL 1 PÁG. 30	
5.3.5. DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA.	DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA. MANUAL 1 PÁG. 36	
5.3.6. DESPLIEGUE MÍNIMO DE UNA CURVA DE PRESIÓN.	DESPLIEGUE DE UNA CURVA DE PRESIÓN. MANUAL 1 PÁG. 60	
5.4. MODOS DE VENTILACIÓN:	MODOS DE VENTILACIÓN: CATÁLOGO 1 PÁG. 3	
5.4.1. CONTROLADO POR VOLUMEN.	CONTROLADO POR VOLUMEN. CATÁLOGO 1 PÁG. 3	
5.4.2. CONTROLADO POR PRESIÓN.	CONTROLADO POR PRESIÓN. CATÁLOGO 1 PÁG. 3	
5.4.3. SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA).	SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA). CATÁLOGO 1 PÁG. 3	
5.4.4. PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN SOPORTE. CATÁLOGO 1 PÁG. 3	
5.5. CONTROLES Y AJUSTE DE:	CONTROLES Y AJUSTE DE: CATÁLOGO 1 PÁG. 3	
5.5.1. VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 20 A 1400 ML.	VOLUMEN CORRIENTE EN EL RANGO DE 20 A 1500 ML. CATÁLOGO 1 PÁG. 3	
5.5.2. PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 15 A 70 CMH20.	PRESIÓN LÍMITE EN EL RANGO DE 10 A 70 CMH20. CATÁLOGO 1 PÁG. 3	

23 MAR 2025

15 DE 42

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO

2025





SESVER/DA/C-023/2025

5.5.3. PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 10 A 50 CMH2O.	PRESIÓN INSPIRATORIA EN EL RANGO DE 10 A 50 CMH2O. CATÁLOGO 1 PÁG. 3
5.5.4. FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 60 ESPIRACIONES POR MINUTO.	FRECUENCIA RESPIRATORIA EN EL RANGO DE 2 A 99 RESPIRACIONES POR MINUTO. CATÁLOGO 1 PÁG. 3
5.5.5. PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 20 CMH2O.	PEEP ELECTRÓNICO EN EL RANGO DE 3 A 20 CMH2O. CATÁLOGO 1 PÁG. 3
5.5.6. RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA.	RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA. CATÁLOGO 1 PÁG. 3
5.5.7. PAUSA INSPIRATORIA.	PAUSA INSPIRATORIA. CATÁLOGO 1 PÁG. 3
5.5.8. SENSIBILIDAD POR FLUJO O PRESIÓN.	TRIGGER (DISPARO POR FLUJO) PÁG. 106 MANUAL 1
5.5.9. PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN SOPORTE. MANUAL 1 PÁG. 106
5.6. DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES:	DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES: MANUAL SV17 PÁG. 22-3
5.6.1. FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA.	FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA. MANUAL SV17 PÁG. 22-1, 22-2
5.6.2. VOLUMEN CORRIENTE.	VOLUMEN CORRIENTE. MANUAL 1 PÁG. 106, 112
5.6.3. VOLUMEN MINUTO.	VOLUMEN MINUTO. MANUAL 1 PÁG. 106, 112
5.6.4. PRESIÓN MEDIA.	PRESIÓN MEDIA. MANUAL 1 PÁG. 113
5.6.5. PRESIÓN PICO O EN SU CASO PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN PICO (PRESIÓN MÁXIMA) PÁG. 113 MANUAL 1
5.6.6. PEEP.	PEEP. MANUAL 1 PÁG. 110, 113
5.6.7. FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA (RPM). MANUAL 1 PÁG. 112
5.7. DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR:	DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR: MANUAL 1 PÁG. 56
5.7.1. PRESIÓN/ VOLUMEN.	PRESIÓN/ VOLUMEN. MANUAL 1 PÁG. 56
5.7.2. FLUJO/ VOLUMEN.	FLUJO/ VOLUMEN. MANUAL 1 PÁG. 56
5.8. SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR):	SISTEMA DE ALARMA AUDIBLE Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR): MANUAL 1 PÁG. 61, 62
5.8.1. FIO2 (ALTA Y BAJA).	FIO2 (ALTA Y BAJA). MANUAL 1 PÁG. 63
5.8.2. VOLUMEN MINUTO Y/O CORRIENTE (ALTA Y BAJA).	VOLUMEN MINUTO Y/O CORRIENTE (ALTA Y BAJA). MANUAL 1 PÁG. 63

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1MSS-13
AÑO DEL RECURSO 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SERVICIOS

00900042





SESVER/DJ/022/12025
ADD

SESVER/DA/C-023/2025

5.8.3. PRESIÓN DE VÍAS AERÉAS (ALTA Y BAJA).	PRESIÓN DE VIAS AEREAS (ALTA Y BAJA). MANUAL 1 PÁG. 62, 63
5.8.4. APNEA.	APNEA. MANUAL 1 PÁG. 63
5.8.5. PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS.	PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS. MANUAL 1 PÁG. 62
5.8.6. FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.	FALLA EN ALIMENTACIÓN Y BATERIA BAJA MANUAL 1 PÁG. 67
5.8.7. FALLA O CAMBIO DE CELDA DE 02 O FALLA EN LA MEDICIÓN PARA TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA.	FALLA O CAMBIO DE CELDA DE 02 MANUAL 1 PÁG. 62
5.8.8. FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE.	FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE. MANUAL 1 PÁG. 72
5.8.9. FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN.	FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN. MANUAL 1 PÁG. 68
5.9. CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL	CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL MANUAL 1 PÁG. 21
5.10. COMPENSACION DE VOLUMEN O DESACOPLO DE GAS FRESCO.	COMPENSACIÓN DE VOLUMEN. MANUAL 1 PÁG. 108
5.11. INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O DC.	INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC (CA) MANUAL 1, PÁG. 19
5.12. INDICADOR BATERÍA BAJA.	INDICADOR BATERÍA BAJA. MANUAL 1, PÁG. 19
6. SISTEMA DE COMPROBACIÓN QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA.	SISTEMA DE COMPROBACIÓN QUE VERIFICA EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA. MANUAL 1 PÁG. 43, 46
7. MONITOR DE SIGNOS VITALES:	MONITOR DE SIGNOS VITALES: MANUAL SV17 PORTADA.
7.1. MONITOR PRECONFIGURADO O MODULAR.	MONITOR MODULAR. MANUAL SV17 PÁG. 2-1, 2-2, 2-8
7.2. PANTALLA SENSIBLE AL TACTO, TECLADO DE MEMBRANA O PERILLA SELECTORA.	PANTALLA TACTIL, Y PERILLA SELECTORA MANUAL SV17 PÁG. 2-15
7.3. PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR, DE 12" COMO MÍNIMO.	PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA LCD TFT DE 18.5" MANUAL SV17 PÁG. 3-6, A-5
7.4. SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONIA PARA DESFIBRILACIÓN.	SALIDA ANALÓGICA PARA GENERAR IMPULSOS DE SINCRONIZACIÓN DE DESFIBRILACIÓN. MANUAL SV17 PÁG. 10-26
7.5. DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS, DE AL MENOS 8 CURVAS SIMULTÁNEAS.	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS, 12 DERIVACIONES SIMULTANEAS. MANUAL SV17 PÁG. 2-1
7.6. DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL. MANUAL SV17 PÁG. 10-15
7.7. TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO.	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS, DE 8, 12, 24 Y 48 HORAS MANUAL SV17 PÁG. 31-1, 31-2, 31-5
7.8. BATERIA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 120 MIN.	BATERIA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD DE 120 MIN. MANUAL SV17

23 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

17 DE 42

002/0043





7.9. MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR.	PÁG. A-5 MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR.
7.10. ECG	ECG MANUAL SV17 PÁG. 10-1
7.10.1. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA. MANUAL SV17 PÁG. 10-2
7.10.2. AL MENOS 7 DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO	3,5,6 Y 12 DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO MANUAL SV17 PÁG. 10-7
7.10.3. DESPLIEGUE SIMULTANEO DE AL MENOS DOS CURVAS A ELEGIR DE 7 DERIVACIONES DE ECG COMO MÍNIMO	DESPLIEGUE SIMULTANEO DE DOS CURVAS A ELEGIR DE 3,5,6, Y 12 DERIVACIONES DE ECG MANUAL SV17 PÁG. 10-1, 10-7
7.10.4. ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST.	ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST. MANUAL SV17 PÁG. 10-1, 10-17
7.10.5. ANÁLISIS DE ARRITMIAS.	ANÁLISIS DE ARRITMIAS. MANUAL SV17 PÁG. 10-11
7.10.6. CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL	CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL MANUAL SV17 PÁG. 10-9
7.10.7. DETECCIÓN DE MARCAPASOS.	DETECCIÓN DE MARCAPASOS. MANUAL SV17 PÁG. 10-6
7.10.8. PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR.	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR. MANUAL SV17 PÁG. A- 11
7.11. CO2	CO2. MANUAL SV17 PÁG. 22-1
7.11.1. POR MEDIO DE MAINSTREAM O SIDESTREAM O MICROSTREAM.	POR MEDIO DE SIDESTREAM MANUAL SV17 PÁG. 22-1
7.11.2. DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS INSPIRADO Y ESPIRADO	DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS INSPIRADO Y ESPIRADO MANUAL SV17 PÁG. 22-2
7.12. SP02	SPO2 MANUAL SV17 PÁG. 13-1
7.12.1. CURVA DE PLETISMÓGRAFO.	CURVA DE PLETISMÓGRAFO. MANUAL SV17 PÁG. 13-3
7.12.2. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO. MANUAL SV17 PÁG. 13-3
7.13. TEMPERATURA EN MÍNIMO DOS CANALES	TEMPERATURA EN DOS CANALES MANUAL SV17 PÁG. 14-1
7.13.1. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA. MANUAL SV17 PÁG. 14-2
7.14. PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA MANUAL SV17 PÁG. 15-1
7.14.1. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA).	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA). MANUAL SV17 PÁG. 15-3
7.14.2. AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO.	AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO. MANUAL SV17 PÁG. 15-5
7.14.3. MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. MANUAL SV17 PÁG. 15-3
7.15. RESPIRACIÓN	RESPIRACIÓN MANUAL SV17 PÁG. 12-1
7.15.1. CURVA DE RESPIRACIÓN.	CURVA DE RESPIRACIÓN. MANUAL SV17 PÁG. 12-2

23 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

000004





SESVER/DA/C-023/2025

7.15.2. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA. MANUAL SV17 PÁG. 12-2
7.16. PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA	PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA MANUAL SV17 PÁG. 16-1
7.16.1. DOS CANALES DE PRESIÓN INVASIVA COMO MÍNIMO.	CUATRO CANALES DE PRESIÓN INVASIVA MANUAL SV17 PÁG. 16-1
7.16.2. ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE LOS TRANSDUCTORES.	ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE LOS TRANSDUCTORES. MANUAL SV17 PÁG. 16-5
7.16.3. AJUSTE AUTOMÁTICO DE ESCALAS.	AJUSTE AUTOMÁTICO DE ESCALAS. MANUAL SV17 PÁG. 16-6
7.17. ESPIROMETRÍA	ESPIROMETRÍA MANUAL SV17 PÁG. 24-1
7.17.1. CURVA DE FLUJO.	CURVA DE FLUJO. MANUAL SV17 PÁG. 24-1 Y 24-2
7.17.2. VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y/O ESPIRADO.	VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y/O ESPIRADO. MANUAL SV17 PÁG. 24-2
7.17.3. VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO.	VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO MANUAL SV17 PÁG.24-2
7.17.4. DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN/ VOLUMEN Y FLUJO/VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE AL MENOS UN LAZO.	DESPLIEGUE DE BUCLES: PRESIÓN/ VOLUMEN Y FLUJO/VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE TRES LAZOS. MANUAL SV17 PÁG. 24-4
7.17.5. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA COMPLIANCE PULMONAR DEL PACIENTE Y/O RESISTENCIA DE LA VIA AÉREA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA COMPLIANCE (DISTENSIBILIDAD) PULMONAR DEL PACIENTE CATÁLOGO 1 PÁG. 3, 4
7.18. GASES	GASES MANUAL SV17 PÁG. 23-1
7.18.1. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE O2 INSPIRADO Y ESPIRADO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE O2 INSPIRADO Y ESPIRADO. MANUAL SV17 PÁG. 23-2
7.18.2. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO. MANUAL SV17 PÁG. 23-2
7.18.3. IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS.	IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS. MANUAL SV17 PÁG. 23-2
7.18.4. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN DE GAS ANESTÉSICO INSPIRADO Y ESPIRADO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN DE GAS ANESTÉSICO INSPIRADO Y ESPIRADO. MANUAL SV17 PÁG. 23-2
7.18.5. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (MAC).	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (MAC). MANUAL SV17 PÁG. 23-2, 23-3
7.18.6. DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS SIMULTÁNEOS Y DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN MÁS ALTA.	DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS SIMULTÁNEOS Y DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN MÁS ALTA. MANUAL SV17 PÁG. 23-3
7.19. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITE REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: MANUAL SV17 PÁG. 6-5, 9-2, 9-3
7.19.1 FRECUENCIA CARDÍACA.	FRECUENCIA CARDÍACA. MANUAL SV17 PÁG. 9-6
7.19.2. CO2.	CO2. MANUAL SV17 PÁG. 9-7
7.19.3. SATURACIÓN DE OXIGENO.	SATURACIÓN DE OXÍGENO. MANUAL SV17 PÁG. 9-6
7.19.4. TEMPERATURA.	TEMPERATURA. MANUAL SV17 PÁG. 9-6
7.19.5. PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA).	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA). MANUAL SV17 PÁG. 9-6
7.19.6. FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. MANUAL SV17 PÁG. 9-6
7.19.7. PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA.	PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA. MANUAL SV17 PÁG. 9-6, 9-7
7.19.8. AGENTES ANESTÉSICOS.	AGENTES ANESTÉSICOS. MANUAL SV17 PÁG. 9-8
7.20. ALARMA DE APNEA.	ALARMA DE APNEA. MANUAL SV17 PÁG. 9-11
7.21. ALARMA DE ARRITMIAS	ALARMA DE ARRITMIA. MANUAL SV17 PÁG. 10-13
7.22. CON SILENCIADOR DE ALARMAS.	CON SILENCIADOR DE ALARMAS. MANUAL SV17 PÁG. 9-3, 9-11
8. UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE	UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES; (02-VERDE, N20 AZUL, ...)

ALARMA DE ARRITMIAS SESVER
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
23 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO MSS-B.
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

19 DE 42

00000045





COLORES: (02-VERDE, N20 AZUL, AIRE AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACION DE CADA UNIDAD MEDICA. CON REGULADOR DE PRESION EXTERNO PARA,02 Y AIRE, COMO MÍNIMO. Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE	AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACION DE CADA UNIDAD MEDICA. CON REGULADOR DE PRESION EXTERNO PARA,02 Y AIRE, COMO MÍNIMO. Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE CATÁLOGO 3 PÁG. 1
9. ACCESORIOS: PARA ADULTO/ PEDIÁTRICO NEONATALES SOLO CONSIDERARLOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	ACCESORIOS: PARA ADULTO/ PEDIÁTRICO NEONATALES SOLO CONSIDERARLOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. CATÁLOGO 4 PÁG. 1
9.1. UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO.	UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO. CATÁLOGO 4 PÁG. 3
9.2. UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. CATÁLOGO 4 PÁG. 3
9.3. BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO, UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO, UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. CATÁLOGO 4 PÁG. 7
9.4 UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE AL MENOS CINCO PUNTAS PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO	UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE CINCO PUNTAS. PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS MANUAL SV17, PAG 40-1, 40-2
9.5. PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. SE OFERTA SIDESTREAM
9.6. PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. CATÁLOGO 4 PÁG. 8
9.7. PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. SE OFERTA TECNOLOGÍA SIDESTREAM
9.8. PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN INVASIVA INCLUIR AL MENOS: 2 CABLES TRONCALES PARA TRANSDUCTOR Y 2 KITS DE TRANSDUCTOR DESECHABLE. DE ACUERDO A A CADA PROCEDIMIENTO.	PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN INVASIVA INCLUIR AL MENOS: 2 CABLES TRONCALES PARA TRANSDUCTOR Y 2 KITS DE TRANSDUCTOR DESECHABLE. DE ACUERDO A CADA PROCEDIMIENTO. CATÁLOGO 4 PÁG. 8
10. INSTALACIÓN ELÉCTRICA 110V +/- 10%, 50HZ. O NEUMÁTICA AIRE, OXÍGENO Y N20.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA 110V +/- 10%, 50HZ. O NEUMÁTICA AIRE, OXÍGENO Y N20. MANUAL 1 PÁG. 105
11. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION AL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO	INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION AL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA
12. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA
13. QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCION	QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. O EN SU CASO SUSTITUCION SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA
14. REGISTRO SANITARIO VIGENTE.	589E 89SSA/ 12 DE OCTUBRE DE 2028 SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA
15. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE COFFEPRI VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O FUV CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON ISO 13485)	ISO 13485 NO. IQCCERT 3222 SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO *MCS-B.* 20 DE 42
AÑO DEL RECURSO *2025*
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

09030040



POR AMOR A
VERACRUZ



SESVER/DJ/022/2025
ADD

SESVER/DA/C-023/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
CANTIDAD:	15
MÁQUINA DE ANESTESIA	
MARCA:	BIOSSMANN
FABRICANTE:	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
MODELO:	BIOSSMANN
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	2467E2017 / 16-DICIEMBRE-2027
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485 IQCCERT 3222
MONITOR DE SIGNOS VITALES	
MARCA:	PLARRE
FABRICANTE:	CASA PLARRE S.A DE C.V.
MODELO:	SV17
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	1505E2015 SSA/ 22 ABRIL 2025
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485 IQCCERT 3222
VAPORIZADORES	
MARCA:	VAPORIZADOR PARA ANESTESIA PLARRE- SIGMA DELTA
FABRICANTE:	PENLON Lid
MODELO:	SIGMA DELTA
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	2260E 2018SSA/ 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PAPELETA DE TRÁMITE DE PRÓRROGA 23330022020544
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485 GB20/965272
UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPOSICIONES (REFERENCIA)
CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS. INCLUYE MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS FISIOLÓGICOS INVASIVOS DE FORMA SIMULTÁNEA, ADECUADA PARA PROCEDIMIENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD.	CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS. INCLUYE MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS FISIOLÓGICOS INVASIVOS DE FORMA SIMULTÁNEA, ADECUADA PARA PROCEDIMIENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD.
1. GABINETE	1. GABINETE MANUAL MAQUINA, PÁG. 1
1.1 MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES O DOSIFICADOR ELECTRÓNICO	1.1 MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5
1.2 VENTILADOR INTERCONSTRUIDO	1.2 VENTILADOR INTERCONSTRUIDO CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 1
1.3 CON AL MENOS CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS	1.3 CON CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3; MANUAL MAQUINA, PÁG. 17, 19
1.4 YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O	1.4 YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3; MANUAL MAQUINA, PÁG. 17, 19
1.5 CON AL MENOS UN CAJÓN	1.5 CON TRES CAJONES CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5; MANUAL MAQUINA, PÁG. 96
1.6 MESA DE TRABAJO	1.6 MESA DE TRABAJO CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 4, 5
1.7 MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	1.7 MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2, 4; MANUAL MAQUINA, PÁG. 1
1.8 CUATRO RUEDAS, AL MENOS DOS DE ELLAS CON FRENO O SISTEMA DE FRENO CENTRAL	1.8 CUATRO RUEDAS DOS DE ELLAS CON FRENO. CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5; MANUAL MAQUINA, PÁG. 95
1.9 MANÓMETROS DIGITALES CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O AZUL, AIRE - AMARILLO)	1.9 MANÓMETROS CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O AZUL, AIRE - AMARILLO) MANUAL MAQUINA, PÁG. 1, 25
1.9.1 TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE)	1.9.1 TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE) MANUAL MAQUINA, PÁG. 25
1.9.2 DOS PARA CILINDRO (O2, N2O)	1.9.2 TRES PARA CILINDRO (O2, N2O, AIRE)

23 MAR 2025

21 DE 42

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: MSS-B.
AÑO DEL RECURSO: 2025





1.10 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 90 MIN	MANUAL MAQUINA, PÁG. 25 1.10 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD DE 90 MIN. CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3
1.11 CON ILUMINACIÓN PARA EL AREA DE TRABAJO	1.11 CON ILUMINACIÓN PARA EL AREA DE TRABAJO MANUAL MAQUINA, PÁG. 43
2 VAPORIZADOR O DOSIFICADOR ELECTRÓNICO DE LA MISMA MARCA QUE LA UNIDAD DE ANESTESIA	2 VAPORIZADORES DE UNA MARCA DISTINTA A LA UNIDAD DE ANESTESIA MANUAL MAQUINA, PÁG. 32
2.1 SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (SEVOFLURANE O ISOFLORANE)	2.1 SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (SEVOFLURANE) MANUAL MAQUINA, PÁG. 15
2.2 CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA	2.2 CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA MANUAL MAQUINA, PÁG. 32
2.3 INDICADOR VISUAL DE NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO	2.3 INDICADOR VISUAL DE NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO MANUAL MAQUINA, PÁG. 32
2.4 ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE	2.4 ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE NO REQUIERE MANUAL MAQUINA, PÁG. 32
3 SUMINISTRO DE GAS FRESCO:	3 SUMINISTRO DE GAS FRESCO MANUAL MAQUINA, PÁG. 89, 90
3.1 FLUJÓMETRO VIRTUAL CON REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y NUMÉRICA	3.1 FLUJÓMETRO VIRTUAL CON REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y NUMÉRICA MANUAL MAQUINA, PÁG. 22
3.1.1 CONTROL DE AJUSTE EN PANTALLA O CONTROL MANUAL DEL FLUJO TOTAL DEL GAS FRESCO Y DESPLIEGUE DE LA FRACCIÓN INSPIRADA DE OXÍGENO (FIO2)	3.1.1 CONTROL DE AJUSTE EN PANTALLA O CONTROL MANUAL DEL FLUJO TOTAL DEL GAS FRESCO Y DESPLIEGUE DE LA FRACCIÓN INSPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) MANUAL MAQUINA, PÁG. 22
3.1.2 DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL FLUJÓMETRO VIRTUAL PARA CADA GAS MEDICINAL CODIFICADO DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: O2-VERDE, AIRE-AMARILLO, N2O-AZUL.	3.1.2 DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL FLUJÓMETRO VIRTUAL PARA CADA GAS MEDICINAL CODIFICADO DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: O2-VERDE, AIRE-AMARILLO, N2O-AZUL. MANUAL MAQUINA, PÁG. 22
3.2 CON MEZCLADOR ELECTRÓNICO	3.2 CON MEZCLADORA ELECTRÓNICA MANUAL MAQUINA, PÁG. 42; CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 4
3.3 GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DE 25%.	3.3 GUARDA HIPÓXICA DE 25% CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 4
3.4 FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO	3.4 FLUSH DE OXÍGENO DIRECTO CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 4
4 CIRCUITO DE PACIENTE:	4 CIRCUITO DE PACIENTE MANUAL MAQUINA, PÁG. 1; CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 1
4.1 UN CÁNISTER	4.1 UN CÁNISTER CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 1
4.1.1 CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 700 ML U 800 G	4.1.1 CON CAPACIDAD DE 1500 ML CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5
4.1.2 REUSABLE Y ESTERILIZABLE	4.1.2 REUSABLE Y ESTERILIZABLE CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
4.1.3 CON FILTRO DE POLVO, EN CASO DE REQUERIRSE	4.1.3 CON FILTRO DE POLVO MANUAL MAQUINA, PÁG. 29
4.1.4 CON SISTEMA QUE PERMITA EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACIÓN MECÁNICA SIN OCASIONAR FUGAS.	4.1.4 CON SISTEMA QUE PERMITA EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACIÓN MECÁNICA SIN OCASIONAR FUGAS CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5
4.2 CON TRAMPA DE AGUA, RECIPIENTE CÁNISTER EXTERNO O SISTEMA DE CALENTAMIENTO INTERCONSTRUIDO.	4.2 CON TRAMPA DE AGUA Y SISTEMA DE CALENTAMIENTO INTERCONSTRUIDO MANUAL MAQUINA, PÁG. 26, 73

SECRETARÍA DE SALUD
SS SESVER
23 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

22 DE 42
09090848





4.3 SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR.	4.3 SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR MANUAL MAQUINA, PÁG. 15, 20
4.4 CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN).	4.4 CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN) MANUAL MAQUINA, PÁG. 20
4.5 SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO O PASIVO.	4.5 SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES PASIVO MANUAL MAQUINA, PÁG. 31
4.6 TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES Y LIBRES DE LÁTEX.	4.6 TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES Y LIBRES DE LÁTEX CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
4.7 VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL).	4.7 VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL) MANUAL MAQUINA, PÁG. 21
4.8 VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.	4.8 VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN MANUAL MAQUINA, PÁG. 103
4.9 VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA - VENTILADOR.	4.9 VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA - VENTILADOR MANUAL MAQUINA, PÁG. 21
4.10 BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL.	4.10 BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5
5 VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA:	5 VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA: MANUAL MAQUINA, PÁG. 13; CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 1
5.1 TECLADO SENSIBLE AL TACTO O DE MEMBRANA O PERILLA SELECTORA.	5.1 TECLADO SENSIBLE AL TACTO Y PERILLA SELECTORA MANUAL MAQUINA, PÁG. 24, 39
5.2 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	5.2 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL MANUAL MAQUINA, PÁG. 40
5.3 PANTALLA :	5.3 PANTALLA CATALOGO MAQUINA, PÁG. 5
5.3.1 TIPO LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR.	5.3.1 TIPO TFT CATALOGO MAQUINA, PÁG. 4
5.3.2 TAMAÑO MÍNIMO DE 12".	5.3.2 TAMAÑO DE 8.4" CATALOGO MAQUINA, PÁG. 5
5.3.3 POLICROMÁTICA.	5.3.3 POLICROMÁTICA MANUAL MAQUINA, PÁG. 40
5.3.4 CONFIGURABLE POR EL USUARIO.	5.3.4 CONFIGURABLE POR EL USUARIO MANUAL MAQUINA, PÁG. 39
5.3.5 DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA.	5.3.5 DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA MANUAL MAQUINA, PÁG. 40
5.3.6 DESPLIEGUE MÍNIMO DE TRES CURVAS SIMULTÁNEAS.	5.3.6 DESPLIEGUE DE UNA CURVA A ELEGIR ENTRE FLUJO, PRESIÓN O UN LAZO DE ESPIROMETRÍA FLUJO-VOLUMEN, PRESIÓN-VOLUMEN CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3
5.4 MODOS DE VENTILACIÓN:	5.4 MODOS DE VENTILACIÓN CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.4.1 CONTROLADO POR VOLUMEN.	5.4.1 CONTROLADO POR VOLUMEN CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.4.2 CONTROLADO POR PRESIÓN.	5.4.2 CONTROLADO POR PRESIÓN CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.4.3 SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA).	5.4.3 SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA) CONTROLADA POR VOLUMEN Y CONTROLADA POR PRESIÓN CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.4.4 PRESIÓN SOPORTE.	5.4.4 PRESIÓN SOPORTE CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.4.5 VENTILACIÓN POR PRESIÓN CON VOLUMEN GARANTIZADO, VCRP O AUTOFLOW.	5.4.5 VENTILACIÓN PRESIÓN SOPORTE AVANZADA MANUAL MAQUINA, PÁG. 41



23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMSS-023 DE 42
AÑO DEL RECURSO: 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000049



POR AMOR A
VERACRUZ



5.5 CONTROLES Y AJUSTES DE:	5.5 CONTROLES Y AJUSTES DE: CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.5.1 VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 20 A 1400 ML.	5.5.1 VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA EL RANGO DE 20ML A 1500ML CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.5.2 PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 12 A 70 CMH2O.	5.5.2 PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRE EL RANGO DE 10 A 70 CM H2O CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.5.3 PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 5 A 60 CMH2O.	5.5.3 PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRE EL RANGO DE 10 A 50 CMH2O CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.5.4 FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 80 RESPIRACIONES POR MINUTO	5.5.4 FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 2 A 99 RESPIRACIONES POR MINUTO CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.5.5 PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 5 A 20 CMH2O.	5.5.5 PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRE EL RANGO DE 3 A 20 CMH2O CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2; MANUAL MAQUINA, PÁG. 105
5.5.6 RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA.	5.5.6 RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.5.7 PAUSA INSPIRATORIA.	5.5.7 PAUSA INSPIRATORIA CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.5.8 SENSIBILIDAD POR FLUJO O PRESIÓN	5.5.8 SENSIBILIDAD POR FLUJO CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.5.9 PRESIÓN SOPORTE.	5.5.9 PRESIÓN SOPORTE DE 5 A 30 CMH2O CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2
5.6 DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES:	5.6 DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES: MANUAL MAQUINA, PÁG. 33 CATÁLOGO SV17, PÁG. 4
5.6.1 FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA.	5.6.1 FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA MANUAL SV17, PÁG. 23-1, 23-2
5.6.2 VOLUMEN CORRIENTE.	5.6.2 VOLUMEN CORRIENTE MANUAL MAQUINA, PÁG. 33
5.6.3 VOLUMEN MINUTO.	5.6.3 VOLUMEN MINUTO CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3
5.6.4 PRESIÓN MEDIA.	5.6.4 PRESIÓN MEDIA CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3
5.6.5 PRESIÓN PICO.	5.6.5 PRESIÓN PICO (MÁXIMA) CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3
5.6.6 PEEP.	5.6.6 PEEP MANUAL MAQUINA, PÁG. 33
5.6.7 FRECUENCIA RESPIRATORIA.	5.6.7 FRECUENCIA RESPIRATORIA MANUAL MAQUINA, PÁG. 33
5.6.8 COMPLIANCE Y / O RESISTENCIA PULMONAR.	5.6.8 COMPLIANCE (DISTENSIBILIDAD) CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3
5.6.9 MAC (CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA).	5.6.9 MAC (CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA) MANUAL SV17, PÁG. 23-2
5.6.10 PRESIÓN PLATEAU O MESETA	5.6.10 PRESIÓN PLATEAU CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3
5.7 VITALES: DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS	5.7 DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR MANUAL MAQUINA, PÁG. 33
5.7.1 CURVA DE FLUJO.	5.7.1 CURVA DE FLUJO MANUAL MAQUINA, PÁG. 59
5.7.2 CURVA DE PRESIÓN.	5.7.2 CURVA DE PRESIÓN MANUAL MAQUINA, PÁG. 59

VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD
SS SESVER VERACRUZ
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

IMSS-P.24 DE 42





SESVER/DA/C-023/2025

5.7.3 DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN / VOLUMEN Y FLUJO / VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE AL MENOS UN LAZO.	5.7.3 DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN/VOLUMEN Y FLUJO/VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE 6 LAZOS. MANUAL MAQUINA, PÁG. 56, 57, 58
5.8 SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR):	5.8 SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR) MANUAL MAQUINA, PÁG. 60, 61
5.8.1 FIO2 (ALTA Y BAJA).	5.8.1 FIO2 (ALTA Y BAJA) MANUAL MAQUINA, PÁG. 62
5.8.2 VOLUMEN MINUTO O VOLUMEN CORRIENTE (ALTA Y BAJA).	5.8.2 VOLUMEN MINUTO (ALTA Y BAJA) MANUAL MAQUINA, PÁG. 62
5.8.3 PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (ALTA Y BAJA).	5.8.3 PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (ALTA Y BAJA) MANUAL MAQUINA, PÁG. 61, 62
5.8.4 APNEA.	5.8.4 APNEA MANUAL MAQUINA, PÁG. 62
5.8.5 PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS.	5.8.5 PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS O2 MANUAL MAQUINA, PÁG. 61
5.8.6 FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.	5.8.6 FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO MANUAL MAQUINA, PÁG. 62
5.8.7 FALLA EN MEDICIÓN DE O2, PARA TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA.	5.8.7 FALLA EN MEDICIÓN DE O2, PARA TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA MANUAL MAQUINA, PÁG. 23-1, D-10
5.8.8 FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE.	5.8.8 FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 6
5.8.9 FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN.	5.8.9 FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN MANUAL MAQUINA, PÁG. 62
5.8.10 FALLA EN EL SENSOR DE FLUJO.	5.8.10 FALLA EN EL SENSOR DE FLUJO MANUAL MAQUINA, PÁG. 67
5.9 INHABILITACIÓN DE ALARMAS PARA EL MODO BYPASS CARDIACO.	5.9 INHABILITACIÓN DE ALARMAS PARA EL MODO BYPASS CARDIACO MANUAL MAQUINA, PÁG. 55
5.10 CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL.	5.10 CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL MANUAL MAQUINA, PÁG. 21
5.11 COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPLO DE GAS FRESCO.	5.11 COMPENSACIÓN DE GAS FRESCO CATÁLOGO MÁQUINA, PÁG. 2
5.12 INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O DC.	5.12 INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC (CA) MANUAL MAQUINA, PÁG. 22
5.13 INDICADOR DE BATERÍA BAJA.	5.13 INDICADOR DE BATERÍA BAJA MANUAL MAQUINA, PÁG. 73
6 SISTEMA DE COMPROBACIÓN QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA.	6 SISTEMA DE COMPROBACIÓN QUE VERIFICA EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA MANUAL MAQUINA, PÁG. 37
7 MONITOR DE SIGNOS VITALES:	7 MONITOR DE SIGNOS VITALES CATÁLOGO SV17, PÁG. 1
7.1 MONITOR MODULAR.	7.1 MONITOR MODULAR CATÁLOGO SV17, PÁG. 4; MANUAL SV17, PÁG. 2-8
7.2 PANTALLA SENSIBLE AL TACTO, TECLADO DE MEMBRANA O PERILLA SELECTORA.	7.2 PANTALLA SENSIBLE AL TACTO CATÁLOGO SV17, PÁG. 2
7.3 PANTALLA POLICROMÁTICA CON TECNOLOGÍA LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR DE 15" COMO MÍNIMO.	7.3 PANTALLA POLICROMÁTICA CON TECNOLOGÍA FHD DE 18.5". CATÁLOGO SV17, PÁG. 3, 4
7.4 SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN.	7.4 SALIDA ANALÓGICA DE ECG MANUAL SV17, PÁG. 10-26
7.5 DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS DE AL MENOS 8 CURVAS SIMULTÁNEAS.	7.5 DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS DE 12 CURVAS SIMULTÁNEAS CATÁLOGO SV17, PÁG. 2
7.6 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARAMETROS EN ESPAÑOL	7.6 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARAMETROS EN ESPAÑOL MANUAL SV17, PÁG. 10-15, 17-4
7.7 TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO.	7.7 TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS DE 120 HORAS

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ
SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ
ASOCIACIÓN DE PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE...

25 DE 42

B. 3051





SESVER/DA/C-023/2025

7.8 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 120 MIN.	MANUAL SV17, PÁG. 31-3, 31-4, 31-5 7.8 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD DE 120 MIN (2 HRS). CATÁLOGO SV17, PÁG. 3
7.9 MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR.	7.9 MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR CATÁLOGO SV17, PÁG. 4 MANUAL MAQUINA, PÁG. 1
7.10 ECG	7.10 ECG MANUAL SV17, PÁG. 10-1
7.10.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA.	7.10.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA MANUAL SV17, PÁG. 10-2
7.10.2 AL MENOS 7 DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO.	7.10.2 SIETE DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO MANUAL SV17, PÁG. 10-7
7.10.3 DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS DOS CURVAS A ELEGIR DE ENTRE 7 DERIVACIONES DE ECG COMO MÍNIMO.	7.10.3 DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE DOS CURVAS A ELEGIR DE ENTRE 7 DERIVACIONES DE ECG MANUAL SV17, PÁG. 3-6, 10-7
7.10.4 ANALISIS DEL SEGMENTO ST.	7.10.4 ANALISIS DEL SEGMENTO ST MANUAL SV17, PÁG. 10-17
7.10.5 ANALISIS DE ARRITMIAS.	7.10.5 ANALISIS DE ARRITMIAS MANUAL SV17, PÁG. 10-11, 10-12, 10-13
7.10.6 CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL.	7.10.6 CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL MANUAL SV17, PÁG. 10-9
7.10.7 DETECCIÓN DE MARCAPASOS.	7.10.7 DETECCIÓN DE MARCAPASOS MANUAL SV17, PÁG. 10-2
7.10.8 PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DEFIBRILADOR.	7.10.8 PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DEFIBRILADOR MANUAL SV17, PÁG. 1-3
7.11 CO2	7.11 CO2 MANUAL SV17, PÁG. 22-1
7.11.1 POR MEDIO DE MAINSTREAM, SIDESTREAM O MICROSTREAM.	7.11.1 POR MEDIO DE SIDESTREAM MANUAL SV17, PÁG. 22-1
7.11.2 DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS; INSPIRADO Y ESPIRADO.	7.11.2 DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS; INSPIRADO Y ESPIRADO MANUAL SV17, PÁG. 22-2
7.12 SPO2	7.12 SPO2 MANUAL SV17, PÁG. 13-1
7.12.1 CURVA DE PLETISMOGRAFÍA.	7.12.1 CURVA DE PLETISMOGRAFÍA MANUAL SV17, PÁG. 13-3
7.12.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO	7.12.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO MANUAL SV17, PÁG. 13-3
7.13 TEMPERATURA EN MÍNIMO DOS CANALES	7.13 TEMPERATURA EN DOS CANALES MANUAL SV17, PÁG. 14-1
7.13.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA.	7.13.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA MANUAL SV17, PÁG. 14-2
7.14 PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA	7.14 PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA MANUAL SV17, PÁG. 15-1
7.14.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA).	7.14.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA) MANUAL SV17, PÁG. 15-3
7.14.2 AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO.	7.14.2 AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO MANUAL SV17, PÁG. C-8
7.14.3 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	7.14.3 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO MANUAL SV17, PÁG. 15-3
7.15 RESPIRACIÓN	7.15 RESPIRACIÓN MANUAL SV17, PÁG. 12-1
7.15.1 CURVA DE RESPIRACIÓN.	7.15.1 CURVA DE RESPIRACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
AFILIACIÓN RESPIRATORIA

28 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: MSS - 26 DE MAR 2025
AÑO DEL RECURSO: 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-023/2025

7.22 ALARMA DE APNEA.	7.22 ALARMA DE APNEA MANUAL SV17, PÁG. C-5
7.23 ALARMA DE ARRITMIA.	7.23 ALARMA DE ARRITMIA MANUAL SV17, PÁG. 10-13
7.24 CON SILENCIADOR DE ALARMAS.	7.24 CON SILENCIADOR DE ALARMAS MANUAL SV17, PÁG. 9-3
8 RELAJACIÓN MUSCULAR:	8 RELAJACIÓN MUSCULAR MANUAL SV17, PÁG. 28-1
8.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO.	8.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO MANUAL SV17, PÁG. 28-4
8.2 MODOS DE ESTIMULACIÓN: TREN DE CUATRO, TETÁNICO Y ESTÍMULO ÚNICO O SIMPLE.	8.2 MODOS DE ESTIMULACIÓN: TREN DE CUATRO, TETÁNICO, ESTÍMULO ÚNICO O SIMPLE Y DOBLE RÁFAGA MANUAL SV17, PÁG. 28-2, 28-3
9 FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA CON MODO BYPASS CARDIACO.	9 FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA CON MODO BYPASS CARDIACO MANUAL MAQUINA, PÁG. 55
10 CAPACIDAD A FUTURO DE INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.	10 CAPACIDAD A FUTURO DE INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE MANUAL SV17, PÁG. 6-2
11 UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA. CON REGULADOR DE PRESIÓN EXTERNO PARA O2 Y AIRE, COMO MÍNIMO Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE.	11 UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA. CON REGULADOR DE PRESIÓN EXTERNO PARA O2 Y AIRE, COMO MÍNIMO Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE CATÁLOGO MANGUERAS, PÁG. 1
12 ACCESORIOS: PARA ADULTO / PEDIÁTRICO, NEONATALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	12 ACCESORIOS: PARA ADULTO/PEDIÁTRICO, NEONATALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO MANUAL SV17, PÁG. 40-1
13 UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO.	13 UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO. MANUAL SV17, PÁG. 40-4
14 UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	14 UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO. MANUAL SV17, PÁG. 40-5
15 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO; UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES. DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	15 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO; UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO. MANUAL SV17, PÁG. 40-5, 40-6
16 UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE AL MENOS DE CINCO PUNTAS, PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS.	16 UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE CINCO PUNTAS, PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS MANUAL SV17, PÁG. 40-1, 40-2
17 PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	17 PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO NO SE OFERTA ESTA TÉCNICA, SE OFERTA SIDESTREAM
18 PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	18 PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO MANUAL SV17, PÁG. 40-9
19 PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	19 PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO NO SE OFERTA ESTA TÉCNICA, SE OFERTA SIDESTREAM

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO

IMSS-B

28 DE 42

00000054





SESV/DA/C-023/2025

20 PARA RELAJACIÓN MUSCULAR: SENSOR ADULTO Y PEDIÁTRICO. Y ELECTRODOS PARA ESTIMULACIÓN NEUROMUSCULAR. DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	20 PARA RELAJACIÓN MUSCULAR: SENSOR ADULTO Y PEDIÁTRICO Y ELECTRODOS PARA ESTIMULACIÓN NEUROMUSCULAR DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO MANUAL SV17, PÁG. 40-12
21 PARA MONITORIZACIÓN DE LA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA: CABLE TRONCAL Y SENSOR PARA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO. DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	21 PARA MONITORIZACIÓN DE LA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA: CABLE TRONCAL Y SENSOR PARA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO MANUAL SV17, PÁG. 40-11
22 INSTALACIÓN ELÉCTRICA: 110 V +/- 10%, 60HZ. O NEUMÁTICA: AIRE, OXÍGENO Y N2O.	22 INSTALACIÓN ELÉCTRICA: 120 V +/- 10%, 60HZ O NEUMÁTICA: AIRE, OXÍGENO Y N2O MANUAL SV17, PÁG. A-4; CATALOGO MAQUINA, PÁG. 3; MANUAL MAQUINA, PÁG. 17
23 MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	23 MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
24 INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO.	24 INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
25 QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCIÓN	25 QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCIÓN SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
26 REGISTRO SANITARIO VIGENTE.	26 REGISTRO SANITARIO VIGENTE. SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
27 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON ISO 13485)	27 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001-2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS) SE INCLUYE EN LA PROPUESTA

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA	
CANTIDAD: 2	
MARCA	DRAGER
FABRICANTE	DRAGERWERK AG&CO. KGAA
MODELO	FABIUS MRI
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1343E2009 SSA/ 04/SEPTIEMBRE/2024/ PRORROGA 243300226B0443/ 04/04/2029
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 No. Q5 010578 0031 Rev. 02 /13/01/2027
MONITOR DE SIGNOS VITALES	
MARCA	MAGLIFE SERENITY
FABRICANTE	SCHILLER MEDICAL
MODELO	MAGLIFE SERENITY
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	0200R2014 SSA/ 13-07-28
CERTIFICADO DE CALIDAD	CERTIFICADO DE LIBRE VENTA 21/6414
VAPORIZADORES	
MARCA	DRAGER
FABRICANTE	DRAGERWERK AG&CO. KGAA
MODELO	VAPO 2000
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1343E2009 SSA/ 04/SEPTIEMBRE/2024/ PRORROGA 243300226B0443/ 04/04/2029
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 No. Q5 010578 0031 Rev. 02 /13/01/2027
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)	
1	EQUIPO COMPATIBLE PARA USO EN SALAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MR) DE 1.5 O 3 TESLAS SEGÚN SEA EL CASO Manual Fabius MRI. Pág. 16.
2	GABINETE: Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **MSS-B**
AÑO DEL RECURSO: **2025**
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

29 DE 42

00000055



POR AMOR A VERACRUZ



2.1	MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN	MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 18, 22, 23, Catálogo Fabius MRI. Pág. 4,</u>
2.2	VENTILADOR INTERCONSTRUIDO	VENTILADOR INTERCONSTRUIDO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 18, Catálogo Fabius MRI. Pág. 4,</u>
2.3	YUGOS PARA CILINDROS DE Aire, O2 Y N2O.	YUGOS PARA CILINDROS DE Aire, N2O, O2. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 60,</u>
2.4	CON AL MENOS UN CAJÓN.	CON TRES CAJONES. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 18, Catálogo Fabius MRI. Pág. 4</u>
2.5	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 18,</u>
2.6	4 RUEDAS, 2 CON FRENO.	4 RUEDAS, FRENO CENTRAL. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4,</u>
2.7	SISTEMA DE FRENO CENTRAL	SISTEMA DE FRENO CENTRAL. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4,</u>
2.8	FLUJÓMETRO PARA O2	FLUJÓMETROS PARA O2. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4,</u>
2.9	FLUJÓMETRO PARA AIRE NEUMÁTICO SENCILLO.	FLUJÓMETRO PARA AIRE NEUMÁTICO SENCILLO. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4,</u>
2.10	MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2 -VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO)	MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2 -VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 18, 48,</u>
2.10.1	TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE).	TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 20,</u>
2.10.2	DOS PARA CILINDROS (O2, N2O)	DOS PARA CILINDROS (O2, N2O). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 20,</u>
2.11	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 45 MÍN.	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 45 MÍN. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 166, 205,</u>
2.12	SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y AUDIBLE, EN FUNCIÓN DE LA INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNÉTICO DE ACUERDO A LA POSICIÓN DEL EQUIPO CON RESPECTO AL MAGNETO.	SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y AUDIBLE, EN FUNCIÓN DE LA INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNÉTICO DE ACUERDO A LA POSICIÓN DEL EQUIPO CON RESPECTO AL MAGNETO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 29,</u>
3	VAPORIZADORES:	VAPORIZADORES: <u>Manual Fabius MRI. Pág. 22,</u> <u>Folleto Vapo 2000. Pág. 1,</u>
3.1	VAPORIZADORES DE LA MISMA MARCA QUE LA MAQUINA DE ANESTESIA.	VAPORIZADORES DE LA MISMA MARCA QUE LA MAQUINA DE ANESTESIA. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 22,</u> <u>Folleto Vapo 2000. Pág. 6,</u>
3.2	SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (ISOFLURANO, HALOTANO, ENFLURANO O SEVOFLURANO).	SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (ISOFLURANO, HALOTANO, ENFLURANO O SEVOFLURANO). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 22, Catálogo Fabius MRI. Pág. 4,</u>
3.3	CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA.	CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA. <u>Hoja Técnica Vapor 2000. Pág. 4, 6,</u>
3.4	INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO	INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO. <u>Folleto Vapo 2000. Pág. 2,</u> <u>Manual Fabius MRI. Pág. 88,</u>

VERACRUZ, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ, AFECCIÓN PRESUPUESTAL

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS-B
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

30 DE 42
0000050





3.5	ADAPTADOR PARA EL LLENADO DE VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE.	ADAPTADOR PARA EL LLENADO DE VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE. <u>Folleto Vapo 2000. Pág. 2.</u>
4	SUMINISTRO DE GAS FRESCO:	SUMINISTRO DE GAS FRESCO: <u>Manual Fabius MRI. Pág. 89.</u>
4.1	FLUJÓMETRO DOBLE NEUMÁTICO O ELECTRÓNICO CON DESPLIEGUE PARA O ₂ , N ₂ O Y AIRE, CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O ₂ -VERDE, N ₂ O-AZUL, AIRE-AMARILLO)	FLUJÓMETRO DOBLE ELECTRÓNICO CON DESPLIEGUE PARA O ₂ , N ₂ O Y AIRE, CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O ₂ -VERDE, N ₂ O-AZUL, AIRE-AMARILLO). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 39, 45, 48.</u>
4.2	GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DE 23% POR NOMA	GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DE 23%. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 221.</u>
4.3	FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO.	FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 25.</u>
5	CIRCUITO DE PACIENTE:	CIRCUITO DE PACIENTE:
5.1	UN CÁNISTER	UN CÁNISTER. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 51.</u>
5.1.1	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 GR MÍNIMO.	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 GR MÍNIMO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 218.</u>
5.1.2	REUSABLE Y ESTERILIZABLE.	REUSABLE Y ESTERILIZABLE. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 218.</u>
5.1.3	CON FILTRO DE POLVO, EN CASO DE REQUERIRSE.	CON FILTRO DE POLVO, EN CASO DE REQUERIRSE. NO SE REQUIERE.
5.2	SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR.	SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 30.</u>
5.3	CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO	CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO <u>Manual Fabius MRI. Pág. 3.</u>
5.4	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO O PASIVO.	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 116, Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</u>
5.5	TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE, REUSABLES Y LIBRE DE LÁTEX, DESMONTABLE SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS.	TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE, REUSABLES Y LIBRE DE LÁTEX, DESMONTABLE SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 178, 179, 180.</u>
5.6	VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL)	VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 26.</u>
5.7	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 214.</u>
5.8	VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR.	VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 30.</u>
5.9	MANOMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS.	MANOMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 95.</u>
5.10	BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE PARA LA BOLSA DE VENTILACION MANUAL.	BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE PARA LA BOLSA DE VENTILACION MANUAL. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 19.</u>
6	VENTILADOR MICROPROCESADOR O PISTON E INTERCONSTRUIDO, DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA.	VENTILADOR POR PISTON E INTERCONSTRUIDO, DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 3.</u>

VERACRUZ, 23 MAR 2025
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMSS-B
AÑO DEL RECURSO: 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

31 DE 42
00000057



POR AMOR A
VERACRUZ



6.1	TECLADO DE MEMBRANA, PERILLA SELECTORA O MAYOR TECNOLOGÍA.	PERILLA SELECTORA. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 38, 40.</u>
6.2	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 156.</u>
6.3	PANTALLA:	PANTALLA: <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</u>
6.3.1	TIPO LCD Y/O LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR.	TIPO TFT. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</u>
6.3.2	TAMAÑO MÍNIMO DE 6.5".	TAMAÑO DE 6.5". <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</u>
6.3.3	MONOCROMÁTICA O POLICROMÁTICA.	POLICROMÁTICA. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 1, 5.</u>
6.3.4	CONFIGURABLE POR EL USUARIO.	CONFIGURABLE POR EL USUARIO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 38.</u>
6.3.5	DESPLIEGUE DE PARAMETROS EN FORMA NUMÉRICA.	DESPLIEGUE DE PARAMETROS EN FORMA NUMÉRICA. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 1.</u>
6.4	MODOS DE VENTILACIÓN:	MODOS DE VENTILACIÓN: <u>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</u>
6.4.1	CONTROLADO POR VOLUMEN	CONTROLADO POR VOLUMEN. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</u>
6.4.2	CONTROLADO POR PRESIÓN	CONTROLADO POR PRESIÓN. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</u>
6.4.3	SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA).	SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</u>
6.4.4	CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL	CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</u>
6.4.5	PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN SOPORTE. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</u>
6.5	CONTROLES Y AJUSTE :	CONTROLES Y AJUSTE : <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</u>
6.5.1	VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 20 A 1400 ML.	VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA RANGO DE 20 A 1400 ML. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</u>
6.5.2	PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 15 A 70 cmH2O.	PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA EL RANGO DE 15 A 70 cmH2O. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</u>
6.5.3	PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 5 A 60 cmH2O.	PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA EL RANGO DE 5 A 65 cmH2O.(ofertando mayor rango) <u>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</u>
6.5.4	FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR MINUTO.	FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR MINUTO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</u>
6.5.5	PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 20 cmH2O	PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA EL RANGO DE 0 A 20 cmH2O. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</u>
6.5.6	RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA	RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</u>
6.5.7	PAUSA INSPIRATORIA	PAUSA INSPIRATORIA. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</u>
6.5.8	SENSIBILIDAD POR FLUJO O PRESION.	SENSIBILIDAD POR FLUJO O PRESION. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 104.</u>
6.5.9	PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN SOPORTE. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 104.</u>
6.6	DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR.	DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</u>
6.6.1	FRACCIÓN INSPIRADA DE OXIGENO (FIO2)	FRACCIÓN INSPIRADA DE OXIGENO (FIO2). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</u>

SESVER/DJ/022/20 25
4 PA

23 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS - B
AÑO DEL RECURSO 2025
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD EN VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ

32 DE 42
00000058



POR AMOR A
VERACRUZ



6.6.2	VOLUMEN CORRIENTE	VOLUMEN CORRIENTE. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</u>
6.6.3	VOLUMEN MINUTO.	VOLUMEN MINUTO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</u>
6.6.4	PRESIÓN MEDIA.	PRESIÓN MEDIA. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</u>
6.6.5	PRESIÓN PICO.	PRESIÓN PICO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</u>
6.6.6	PEEP.	PEEP. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</u>
6.6.7	FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</u>
6.7	DESPLIEGUE DE CURVA DE PRESIÓN EN VÍAS AEREAS.	DESPLIEGUE DE CURVA DE PRESIÓN EN VÍAS AEREAS. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</u>
6.8	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL VENTILADOR).	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL VENTILADOR). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 48, 124.</u>
6.8.1	FiO2 (ALTA Y BAJA)	FiO2 (ALTA Y BAJA). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 127.</u>
6.8.2	VOLUMEN MINUTO (ALTA Y BAJA)	VOLUMEN MINUTO (ALTA Y BAJA). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 127.</u>
6.8.3	PRESION VÍAS AEREAS (ALTA Y BAJA)	PRESION VÍAS AEREAS (ALTA Y BAJA). <u>Manual Fabius MRI. Pág. 127.</u>
6.8.4	APNEA	APNEA. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 136.</u>
6.8.5	PRESION BAJA DE SUMINISTRO DE GAS.FALLA EN EI SUMINISTRO ELÉCTRICO.	PRESION BAJA DE SUMINISTRO DE GAS.FALLA EN EI SUMINISTRO ELÉCTRICO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 171, 173.</u>
6.8.6	FALLA O CAMBIO DE CELDA DE O2.	FALLA O CAMBIO DE CELDA DE O2. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 130.</u>
6.8.7	FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE.	FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 173.</u>
6.8.8	FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN.	FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 172.</u>
6.8.9	FALLA EN SENSOR DE FLUJO.	FALLA EN SENSOR DE FLUJO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 172.</u>
6.9	CONMUTACIÓN A VENTILADOR MANUAL	CONMUTACIÓN A VENTILADOR MANUAL. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 40.</u>
6.10	COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPIO DE GAS FRESCO.	COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPIO DE GAS FRESCO. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 173.</u>
6.11	INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O DC.	INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O DC. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</u>
6.12	INDICADOR DE BATERÍA BAJA.	INDICADOR DE BATERÍA BAJA. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 166.</u>
7	SISTEMA DE COMPROBACION QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMATICO Y ELECTRONICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA.	SISTEMA DE COMPROBACION QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMATICO Y ELECTRONICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 82</u>
8	UNA MANGUERA (CON LONGITUD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA) DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2 - VERDE, N2O-AZUL, AIRE AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACION DE CADA UNIDAD MÉDICA.	UNA MANGUERA (CON LONGITUD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA) DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2 - VERDE, N2O-AZUL, AIRE AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACION DE CADA UNIDAD MÉDICA. <u>FOLLETO MANGUERA. Pág. 1</u>
9	SOPORTE PARA LA BOLSA DE REINALACION	SOPORTE PARA LA BOLSA DE REINALACION.

SESVER/DJ/023/2025
X100

23 MAR 2025

33 DE 42
09000059

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025





10	SENSORES DE FLUJO REUSABLES.	<u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 8.</u> SENSORES DE FLUJO REUSABLES. <u>Catálogo Fabius MRI. Pág. 9.</u>
11	INSTALACIÓN:	INSTALACIÓN:
11.1	INSTALACION ELECTRICA 110 V +/- 10% , 60 HZ. O NEUMATICA AIRE, OXÍGENO Y N20.	INSTALACION ELECTRICA 110 V +/- 10% , 60 HZ. O NEUMATICA AIRE, OXÍGENO Y N20. <u>Manual Fabius MRI. Pág. 205.</u>
12	MONITOR SIGNOS VITALES:	MONITOR SIGNOS VITALES:
12.1	EQUIPO QUE DETECTA, MIDE Y DESPLIEGA EN PANTALLA, DE FORMA CONTINUA MÚLTIPLES PARÁMETROS FISIOLÓGICOS ASOCIADOS A UN SOLO PACIENTE: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA CARDIACA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, TEMPERATURA, PRESIÓN NO INVASIVA, OXIMETRÍA DE PULSO, CAPNOGRAFÍA, CON OPCIÓN DE MEDIR PRESIÓN INVASIVA.	EQUIPO QUE DETECTA, MIDE Y DESPLIEGA EN PANTALLA, DE FORMA CONTINUA MÚLTIPLES PARÁMETROS FISIOLÓGICOS ASOCIADOS A UN SOLO PACIENTE: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA CARDIACA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, TEMPERATURA, PRESIÓN NO INVASIVA, OXIMETRÍA DE PULSO, CAPNOGRAFÍA, CON OPCIÓN DE MEDIR PRESIÓN INVASIVA. <u>Manual Schiller. Pág. 14.</u>
13	PANTALLA LCD DE 12" COMO MÍNIMO O MAYOR TECNOLOGÍA	PANTALLA LCD DE 12.1" <u>Manual Schiller. Pág. 95.</u>
14	PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 Y 3T.	PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA DE 0.2 Y 3T. <u>Manual Schiller. Pág. 4.</u>
15	PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR	PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA, LCD TFT. <u>Manual Schiller. Pág. 95.</u>
16	CON PANTALLA SENSIBLE AL TACTO	CON PERILLA SELECTIVA <u>Manual Schiller. Pág. 15.</u>
17	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR.	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR. <u>Manual Schiller. Pág. 93.</u>
18	DETECCIÓN DE MARCAPASOS	DETECCIÓN DE MARCAPASOS. NO SE OFERTA
19	CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO.	CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO. <u>Ficha Técnica Schiller. Pág. 1</u>
20	SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN.	SALIDA ANALÓGICA DE ECG. <u>Manual Schiller. Pág. 17.</u>
21	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS EN PANTALLA:	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS EN PANTALLA: <u>Manual Schiller. Pág. 15.</u>
22	AL MENOS 7 CURVAS FISIOLÓGICAS SIMULTÁNEAS.	5 CURVAS FISIOLÓGICAS <u>Manual Schiller. Pág. PORTADA.</u>
22.1	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO EN PANTALLA DEL MONITOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO EN PANTALLA DEL MONITOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: <u>Catálogo Schiller. Pág. 3.</u>
22.2	FUNCIÓN DE DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS DOS CURVAS A ELEGIR DE 7 DERIVACIONES DE ECG COMO MÍNIMO	3 DERIVACIONES <u>Manual Schiller. Pág. 34.</u>
22.3	MONITOREO Y DESPLIEGUE DEL SEGMENTO ST EN TODAS LAS DERIVACIONES	MONITOREO Y DESPLIEGUE DEL SEGMENTO ST EN TODAS LAS DERIVACIONES. NO SE OFERTA
23	ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST	ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST. NO SE OFERTA

SESVER/DJ/022/2025
ADQ

23 MAR 2025





24	CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL.	CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL. <u>Manual Schiller. Pág. 34</u>
25	PLETISMOGRAFÍA.	PLETISMOGRAFÍA. <u>Manual Schiller. Pág. 37.</u>
25.1	DESPLIEGUE NUMÉRICO DEL ÍNDICE DE PERFUSIÓN.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DEL ÍNDICE DE PERFUSIÓN. <u>Manual Schiller. Pág. 37.</u>
25.2	CURVA DE PLETISMOGRAFÍA.	CURVA DE PLETISMOGRAFÍA. <u>Manual Schiller. Pág. 37</u>
26	RESPIRACIÓN.	RESPIRACIÓN. <u>Manual Schiller. Pág. 39.</u>
26.1	DESPLIEGUE DE CURVA DE RESPIRACIÓN POR IMPEDANCIA	CURVA POR CAPNOGRAMA <u>Manual Schiller. Pág. 40.</u>
27	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE:	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE: <u>Manual Schiller. Pág. 29.</u>
27.1	FRECUENCIA CARDIACA	FRECUENCIA CARDIACA. <u>Manual Schiller. Pág. 34</u>
27.2	FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. <u>Manual Schiller. Pág. 40</u>
27.3	SATURACIÓN DE OXÍGENO	SATURACIÓN DE OXÍGENO. <u>Manual Schiller. Pág. 37</u>
27.4	PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA).	PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA). <u>Manual Schiller. Pág. 49.</u>
27.5	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO DE MEDICIÓN AJUSTABLES (AL MENOS CUATRO).	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO DE MEDICIÓN AJUSTABLES (CUATRO). <u>Manual Schiller. Pág. 47</u>
27.6	AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO	AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO. <u>Manual Schiller. Pág. 47.</u>
27.7	TEMPERATURA.	TEMPERATURA. <u>Manual Schiller. Pág. 51</u>
27.8	EN ALMENOS DOS CANALES	EN DOS CANALES <u>Manual Schiller. Pág. 51</u>
27.9	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA. <u>Manual Schiller. Pág. 51.</u>
28	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO DE TODOS LOS PARÁMETROS, SELECCIONABLES POR EL USUARIO	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO DE TODOS LOS PARÁMETROS, SELECCIONABLES POR EL USUARIO. <u>Manual Schiller. Pág. 54, 55.</u> <u>Ficha Técnica Schiller. Pág. 1.</u>
29	QUE CUBRA USO DESDE NEONATO HASTA ADULTO.	CUBRE USO DESDE NEONATO HASTA ADULTO. <u>Manual Schiller. Pág. 62.</u>
30	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITA AJUSTAR RÁPIDAMENTE LOS LÍMITES EN FUNCIÓN DE LAS CONSTANTES VITALES DE CADA PACIENTE DE MANERA AUTOMÁTICA.	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITE AJUSTAR RÁPIDAMENTE LOS LÍMITES EN FUNCIÓN DE LAS CONSTANTES VITALES DE CADA PACIENTE DE MANERA AUTOMÁTICA. <u>Manual Schiller. Pág. 95.</u>

SESVER/DJ/023/2025
APQ

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PRESUPUESTO

MSS - B³⁵ DE 42
00010061



POR AMOR A
VERACRUZ



30.1	SATURACIÓN DE OXÍGENO	SATURACIÓN DE OXÍGENO. <u>Manual Schiller. Pág. 32, 98.</u>
30.2	FRECUENCIA CARDIACA.	FRECUENCIA CARDIACA. <u>Manual Schiller. Pág. 32, 97.</u>
30.3	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA).	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA). <u>Manual Schiller. Pág. 32, 100.</u>
30.4	TEMPERATURA.	TEMPERATURA. <u>Manual Schiller. Pág. 32, 101.</u>
30.5	FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. <u>Manual Schiller. Pág. 98.</u>
31	ALARMA POR DESATURACIÓN O SIMILAR	ALARMA POR DESATURACIÓN O SIMILAR. <u>Manual Schiller. Pág. 38.</u>
32	ALARMA DE APNEA	ALARMA DE APNEA. <u>Manual Schiller. Pág. 41.</u>
33	ALARMA DE ARRITMIA.	ALARMA DE ARRITMIA. <u>Manual Schiller. Pág. 21.</u>
34	ALARMAS DEL SISTEMA QUE INDIQUEN EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR	ALARMAS DEL SISTEMA QUE INDIQUEN EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR. <u>Manual Schiller. Pág. 95</u>
35	CON SILENCIADOR DE ALARMAS.	CON SILENCIADOR DE ALARMAS. <u>Manual Schiller. Pág. 95</u>
36	ANÁLISIS DE ARRITMIA.	ANÁLISIS DE ARRITMIA. <u>Manual Schiller. Pág. 21.</u>
37	INTERFACE, MENÚ Y MENSAJES EN ESPAÑOL.	INTERFACE, MENÚ Y MENSAJES EN ESPAÑOL. <u>Manual Schiller. Pág. 62.</u>
38	CAPNOGRAFÍA:	CAPNOGRAFÍA: <u>Manual Schiller. Pág. 40.</u>
38.1	CANAL ADICIONAL SIMULTÁNEO.	CANAL ADICIONAL SIMULTÁNEO. <u>Manual Schiller. Pág. 40.</u>
38.2	POR MEDIO DE MAINSTREAM O SIDESTREAM O MICROSTREAM.	POR MEDIO SIDESTREAM. <u>Manual Schiller. Pág. 39</u>
38.3	DESPLIEGUE DE CURVA Y VALOR NUMÉRICO	DESPLIEGUE DE CURVA Y VALOR NUMÉRICO. <u>Manual Schiller. Pág. 40.</u>
38.4	ALARMAS ALTA Y BAJA DE CO2	ALARMAS ALTA Y BAJA DE CO2. <u>Manual Schiller. Pág. 98.</u>
38.5	DEBE INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA PACIENTE	TODOS LOS ACCESORIOS DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA PACIENTE <u>Manual Schiller. Pág. 103.</u>

SESVER/DA/C-023/2025
A-00

28 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1955-B.
AÑO DEL RECURSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO

36 DE 42
00000082



POR AMOR A
VERACRUZ



SESVER/DA/C-023/2025
10/24/2025
ADP

SESVER/DA/C-023/2025

39	RANGO DE VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 120V +/- 10% A 60HZ	RANGO DE VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 100 – 240VAC A 60HZ. <u>Ficha Técnica Schiller. Pág. 1.</u>
40	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL <u>Manual Schiller. Pág. Portada.</u>
41	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL USUARIO EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO, EN TODOS LOS TURNOS.	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL USUARIO EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO, EN TODOS LOS TURNOS. <u>SE INCLUYE EN LA PROPUESTA</u>
42	QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCIÓN.	QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCIÓN. <u>SE INCLUYE EN LA PROPUESTA</u>
43	REGISTRO SANITARIO VIGENTE	REGISTRO SANITARIO VIGENTE. <u>SE INCLUYE EN LA PROPUESTA</u> MAQUINA DE ANESTESIA: 1343E2009 SSA/ 04/SEPTIEMBRE/2024 MONITOR DE SIGNOS VITALES: 0200R2014 SSA/ 13-07-28 VAPORIZADORES: 1343E2009 SSA/ 04/SEPTIEMBRE/2024
44	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUMPLA CON EL CERTIFICADO 13485).	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUMPLA CON EL CERTIFICADO 13485). <u>SE INCLUYE EN LA PROPUESTA</u> <u>ISO 13485 N° Q5 041505 0115 Rev.01</u> <u>LIBRE VENTA. N° 93/42/ECC</u>

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	
CANTIDAD:	15
MARCA:	NARCOTREND
FABRICANTE:	MT MONITOR TECHNIK GMBH & CO.KG
MODELO:	COMPACT M
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	2070E2014 SSA/21 DE FEBRERO DE 2025
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485 561GB451230307
NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPOSICIONES (REFERENCIA)
DEFINICIÓN: EQUIPO QUE MONITOREA LA ACTIVIDAD CEREBRAL EN PARTICULAR LAS ONDAS ELECTROENCEFALOGRÁFICAS, LAS CUALES SON REGISTRADAS Y PROCESADAS PARA DESPLEGAR UN ÍNDICE DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA.	DEFINICIÓN: EQUIPO QUE MONITOREA LA ACTIVIDAD CEREBRAL EN PARTICULAR LAS ONDAS ELECTROENCEFALOGRÁFICA, LAS CUALES SON REGISTRADAS Y PROCESADAS PARA DESPLEGAR UN ÍNDICE DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA. FOLLETO NARCOTREND, PÁG. 1
1. MONITOR CON CAPACIDAD DE REGISTRAR LA ACTIVIDAD EN UNO O AMBOS HEMISFERIOS CEREBRALES TENIENDO COMO ALGORITMO DE PROCESAMIENTO LAS ETAPAS DEL SUEÑO (ALFA, BETA Y GAMMA), ARROJANDO UN ÍNDICE ALFA-NUMÉRICO (0 A 100 Y DE "A" A "E") EN DONDE CADA NIVEL CORRESPONDE A UNA ETAPA DISTINTA DE PROFUNDIDAD DEL SUEÑO.	MONITOR CON CAPACIDAD DE REGISTRAR LA ACTIVIDAD EN UNO O AMBOS HEMISFERIOS CEREBRALES TENIENDO COMO ALGORITMO DE PROCESAMIENTO LAS ETAPAS DEL SUEÑO (ALFA, BETA Y GAMMA), ARROJANDO UN ÍNDICE ALFA-NUMÉRICO (0 A 100 Y DE "A" A "E") EN DONDE CADA NIVEL CORRESPONDE A UNA ETAPA DISTINTA DE PROFUNDIDAD DEL SUEÑO. MANUAL NARCOTREND PÁG. 4, 15
2. PUEDE SER UTILIZADO DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA GENERAL, SALAS DE RECUPERACIÓN, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI), OBSTETRICIA Y UNIDADES DE CUIDADOS PEDIÁTRICOS Y ESTUDIOS DEL SUEÑO	PUEDE SER UTILIZADO DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA GENERAL, SALAS DE RECUPERACIÓN, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI), OBSTETRICIA Y UNIDADES DE CUIDADOS PEDIÁTRICOS Y ESTUDIOS DEL SUEÑO. FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
3. CON CAPACIDAD DE INCLUIR DIFERENTES ETIQUETAS POR EVENTOS	CON CAPACIDAD DE INCLUIR DIFERENTES ETIQUETAS POR EVENTOS FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
4. PANTALLA TOUCH SCREEN PARA CONTROL DE TODAS LAS FUNCIONES, DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA A OFERTAR	PANTALLA TÁCTIL PARA TODAS LAS FUNCIONES MANUAL NARCOTREND PÁG. 5, 6

23 MAR 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: MSS-B
AÑO DEL RECURSO: 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SESVER/DA/C-023/2025

4.1. TAMAÑO DE LA PANTALLA DE 8.4" CON UNA RESOLUCIÓN DE 800X600 COMO MÍNIMO.	TAMAÑO DE LA PANTALLA DE 8.4" CON UNA RESOLUCIÓN DE 800X600. MANUAL NARCOTREND PÁG. 27
4.2. PESO MÁXIMO DEL MONITOR DE 2.1 KG.	PESO DEL MONITOR DE 2.1 KG. MANUAL NARCOTREND PÁG. 27
5. CON PUERTO USB Y BLUETOOTH PARA EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO O MAYOR TECNOLOGÍA	CON PUERTO USB Y BLUETOOTH PARA EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO. MANUAL NARCOTREND PÁG. 21, 27
5.1. MEMORIA INTERNA DE 100 HORAS DE ALMACENAMIENTO O MAYOR TECNOLOGÍA	MEMORIA INTERNA DE 100 HORAS DE ALMACENAMIENTO FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
6. CUENTA CON BATERÍA INTERNA CON UNA DURACIÓN DE 120 MINUTOS COMO MÍNIMO	CUENTA CON BATERÍA INTERNA CON UNA DURACIÓN DE 120 MINUTOS FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1 MANUAL NARCOTREND PÁG. 27
7. ACCESORIOS MÍNIMOS A INCLUIR DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR	ACCESORIOS MÍNIMOS A INCLUIR DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
7.1. CABLE DE 3 PUNTAS PAR MONITORIZACIÓN DE 1 HEMISFERIOS	CABLE DE 3 PUNTAS PAR MONITORIZACIÓN DE 1 HEMISFERIO FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
7.2. CABLE DE 5 PUNTAS PARA MONITORIZACIÓN DE 2 HEMISFERIOS	CABLE DE 5 PUNTAS PARA MONITORIZACIÓN DE 2 HEMISFERIOS FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1
8. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL MANUAL NARCOTREND PÁG. PORTADA SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA
9. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
10. QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCIÓN	QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCIÓN SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
11. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF	REGISTRO SANITARIO VIGENTE (2070E2014 SSA/21 DE FEBRERO DE 2025) SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
12. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001:2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUENTA CON CERTIFICADO ISO 13485)	ISO 13485 561GB451230307 INCLUIDO EN LA PROPUESTA

NOMBRE DEL EQUIPO: VIDEOLARINGOSCOPIO	
CANTIDAD:	7
MARCA:	VERATHON MEDICAL (CANADA) ULC
FABRICANTE:	VERATHON MEDICAL (CANADA) ULC
MODELO:	GLIDESCOPE AVL
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	0756E2017 SSA / 07 DE JULIO DE 2028
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485 QS6 085945 0006 Rev./ 14 de julio de 2025
VIDEOLARINGOSCOPIO	
EQUIPO VIDEO-LARINGOSCOPIO PORTATIL DISEÑADO PARA INTUBACION EN SITUACIONES DE VÍA AÉREA DIFÍCIL.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPOSICIONES (REFERENCIA) EQUIPO VIDEO-LARINGOSCOPIO PORTÁTIL DISEÑADO PARA INTUBACIÓN EN SITUACIONES DE VÍA AÉREA DIFÍCIL.
1. CON MONITOR A COLOR Y BASE SOPORTE	1. CON MONITOR A COLOR y BASE SOPORTE MANUAL USUARIO, PÁG. 3, 5.
2. CON HOJA DE LARINGOSCOPIO DE PLÁSTICO Y/O POLICARBONATO GRADO MEDICO REUSABLE DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE Y PROCEDIMIENTO	2. CON HOJA DE LARINGOSCOPIO DE PLÁSTICO GRADO MEDICO REUSABLE DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE Y PROCEDIMIENTO CATALOGO ACCESORIOS, PÁG. 1.
3. CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE PARA TODO TIPO DE PACIENTE	3. CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE PARA TODO TIPO DE PACIENTE MANUAL USUARIO, PÁG. 2

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMSS-6
AÑO DEL RECURSO: 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS

38 DE 42
00030064



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-023/2025

4. PROVISTA DE UNA CÁMARA DE VIDEO HD O MAYOR TECNOLOGÍA.	4. PROVISTA CON UNA CÁMARA DE VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN. MANUAL USUARIO, PÁG. 2
5. QUE CUENTE CON CABLE DE VIDEO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED QUE FACILITE LA VISUALIZACIÓN EN LA VÍA AÉREA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INTUBACIÓN.	5. QUE CUENTE CON CABLE DE VIDEO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED QUE FACILITE LA VISUALIZACIÓN EN LA VÍA AÉREA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INTUBACIÓN. GUIA RAPIDA, PÁG. 4; MANUAL USUARIO, PÁG. 2
6. ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000.	6. ISO 9001-2000 O NMX-CC-9001-IMNC-2000 SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
7. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL.	7. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
8. INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION AL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO.	8. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL USUARIO EN EL LUGAR DE DESTINO. SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
9. QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y /O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCION	9. QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCIÓN SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
10. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF.	10. REGISTRO SANITARIO VIGENTE SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
11. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001-2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON CERTIFICADO 13485).	11. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001-2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, FDA, CE. (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON CERTIFICADO 13485). SE INCLUYE EN LA PROPUESTA

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	
CANTIDAD:	2
MARCA:	MESPERE
FABRICANTE:	MESPERE LIFESCIENCES INC.
MODELO:	VENART
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	0816E2024 SSA
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485
NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPOSICIONES (REFERENCIA)
MONITOR QUE TRABAJA BAJO UNA PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN NO INVASIVA ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE OBTENER EVALUACIONES DINÁMICAS NO INVASIVAS DEL 100% DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL FLUIDO PARA GUIAR LA GESTIÓN DEL VOLUMEN O ÍNDICE DE VOLUMEN SISTÓLICO (SVI), ÍNDICE CARDIACO (IC) E ÍNDICE DE RESISTENCIA PERIFÉRICA TOTAL (TPRI), QUE ES UNA MEDIDA DEL TONO VASCULAR OBTENIENDO UN PERFIL CARDIACO COMPLETO DEL PACIENTE Y PERFIL DE OXIGENACIÓN.	A. MONITOR QUE TRABAJA BAJO UNA PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN NO INVASIVA ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE OBTENER EVALUACIONES DINÁMICAS NO INVASIVAS DEL 100% DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL FLUIDO PARA GUIAR LA GESTIÓN DEL VOLUMEN O ÍNDICE DE VOLUMEN SISTÓLICO (SVI), ÍNDICE CARDIACO (IC) E ÍNDICE DE RESISTENCIA PERIFÉRICA TOTAL (TPRI), QUE ES UNA MEDIDA DEL TONO VASCULAR OBTENIENDO UN PERFIL CARDIACO COMPLETO DEL PACIENTE Y PERFIL DE OXIGENACIÓN. MANUAL MESPERE, PÁG. 4
1. CON CAPACIDAD PARA ADAPTARSE A TECNOLOGÍAS FUTURAS	1. CON CAPACIDAD PARA ADAPTARSE A TECNOLOGÍAS FUTURAS MANUAL MESPERE, PÁG. 8
2. MODO QUE REPRESENTA DE MANERA ANIMADA LOS CAMBIOS FISIOLÓGICOS DEL PACIENTE, QUE PERMITA DETERMINAR CON FACILIDAD LAS CAUSAS ASOCIADAS.	2. MODO QUE REPRESENTA DE MANERA ANIMADA LOS CAMBIOS FISIOLÓGICOS DEL PACIENTE, QUE PERMITA DETERMINAR CON FACILIDAD LAS CAUSAS ASOCIADAS. MANUAL MESPERE, PÁG. 8
3. LA ANIMACIÓN DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO	3. LA ANIMACIÓN DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO MANUAL MESPERE, PÁG. 8
3.1. LA FRECUENCIA CARDIACA	3.1 LA FRECUENCIA CARDIACA MANUAL MESPERE, PÁG. 8
3.2. EL GASTO CARDIACO	3.2 EL GASTO CARDIACO MANUAL MESPERE, PÁG. 8
3.3. EL ESTADO VOLUMÉTRICO	3.3 EL ESTADO VOLUMÉTRICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **IMSS-B.**
AÑO DEL RECURSO **2025**
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

39 DE 42

09000065



**POR AMOR A
VERACRUZ**



SESVER/DA/C-023/2025

3.4. LA VASCULATURA (EFECTOS DE VASODILATACIÓN O VASOCONSTRICCIÓN)	MANUAL MESPHERE, PÁG. 25 3.4 LA VASCULATURA (EFECTOS DE VASODILATACIÓN O VASOCONSTRICCIÓN) MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
3.5. EL LÍQUIDO PULMONAR.	3.5 EL LÍQUIDO PULMONAR. MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
4. CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR, 10" O MAYOR TFT 800 X 600 PÍXELES O MAYOR TECNOLOGÍA.	4 CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR, 10" O MAYOR TFT 800 X 600 PÍXELES MANUAL MESPHERE, PÁG. 7, 27
5. PLATAFORMA QUE PERMITA LA MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDIACO CONTINUO MEDIANTE LAS TÉCNICAS: NO INVASIVO.	5 PLATAFORMA QUE PERMITA LA MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDIACO CONTINUO MEDIANTE LAS TÉCNICAS: NO INVASIVO. MANUAL MESPHERE, PÁG. 4, 8
6. PARA MONITOREO NO INVASIVO	6. PARA MONITOREO NO INVASIVO MANUAL MESPHERE, PÁG. 4
6.1. MEDIANTE MANGUITO INFLABLE PARA DEDO O MAYOR TECNOLOGÍA	6.1 SENSOR DE SUPERFICIE MANUAL MESPHERE, PÁG. 10
6.2. QUE PERMITA ACCEDER DE FORMA NO INVASIVA, AUTOMÁTICA Y EN TIEMPO REAL A DATOS HEMODINÁMICOS DE PACIENTES NO CANDIDATOS A UN CATÉTER ARTERIAL	6.2 QUE PERMITA ACCEDER DE FORMA NO INVASIVA, AUTOMÁTICA Y EN TIEMPO REAL A DATOS HEMODINÁMICOS DE PACIENTES NO CANDIDATOS A UN CATÉTER ARTERIAL MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
6.3. CON DESPLIEGUE DEL GASTO CARDIACO, VOLUMEN SISTÓLICO, VARIACIÓN DE VOLUMEN SISTÓLICO, RESISTENCIAS VASCULARES SISTÉMICAS, PRESIÓN SANGUÍNEA CONTINUA.	6.3 CON DESPLIEGUE DEL GASTO CARDIACO, VOLUMEN SISTÓLICO, VARIACIÓN DE VOLUMEN SISTÓLICO, RESISTENCIAS VASCULARES SISTÉMICAS, PRESIÓN SANGUÍNEA CONTINUA. MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
7. CONTROLES	7 CONTROLES
7.1. MEDICIÓN DEL GASTO CARDIACO EN FORMA CONTINUA Y EN TIEMPO REAL MEDIANTE PARCHES DE BIOIMPEDANCIA Y BIOREACTANCIA COLOCADOS A NIVEL FRONTAL O POSTERIOR DE LA CAJA TORÁCICA	7.1 MEDICIÓN DEL GASTO CARDIACO EN FORMA CONTINUA Y EN TIEMPO REAL CON UN SENSOR DE OXIMETRÍA VENOSA YUGULAR MANUAL MESPHERE, PÁG. 8, 10
7.2. PARA TOMA DE GASTO CARDIACO	7.2 PARA TOMA DE GASTO CARDIACO MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
7.3. ÍNDICE CARDIACO	7.3 ÍNDICE CARDIACO MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
7.4. PODER CARDIACO	7.4 PODER CARDIACO MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
7.5. ÍNDICE DE VARIABILIDAD	7.5 ÍNDICE DE VARIABILIDAD MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
7.6. RESISTENCIAS TOTALES PERIFÉRICAS	7.6 RESISTENCIAS TOTALES PERIFÉRICAS MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
7.7. TONO VASCULAR	7.7 TONO VASCULAR MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
7.8. CURVA DE FRANK STALING	7.8 CURVA DE FRANK STALING MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
8. MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA POR ESFIGMOMANOMETRO PARA CÁLCULO DE RESISTENCIA VASCULARES.	8 MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA POR ESFIGMOMANOMETRO PARA CÁLCULO DE RESISTENCIA VASCULARES. MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
9. MEDICIÓN OXIMETRÍA REGIONAL PARA CORRELACIÓN DEL PERIL DE OXIGENACIÓN CONTINUO	9 MEDICIÓN OXIMETRÍA REGIONAL PARA CORRELACIÓN DEL PERIL DE OXIGENACIÓN CONTINUO MANUAL MESPHERE, PÁG. 8
10. BATERÍA RECARGABLE	10 BATERÍA RECARGABLE MANUAL MESPHERE, PÁG. 7
11. CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	11 CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO. MANUAL CATÁLOGO, PÁG. 2
12. TENSIÓN NOMINAL/ CORRIENTE: 100V A 240V AC	12 TENSIÓN NOMINAL/ CORRIENTE: 100V A 240V AC / 2A MANUAL MESPHERE, PÁG. 27
13. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	13 MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
14. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL USUARIO EN EL LUGAR DE DESTINO	14 INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL USUARIO EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO SE INCLUYE EN LA PROPUESTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **IMSS-B.**
AÑO DEL RECURSO: **2025**
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO

40 DE 42
00030066



POR AMOR A
VERACRUZ



SESVER/DA/C-023/2025

15. QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCION	15 QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCION SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
16. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001-2000	16 REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001-2001 SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
17. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUMPLA CON EL CERTIFICADO 13485)	17 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUMPLA CON EL CERTIFICADO 13485) SE INCLUYE EN LA PROPUESTA

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR NO INVASIVO DE HEMOGLOBINA	
CANTIDAD:	3
MARCA	ROOT/PULSI Co-OXIMETROS Masimo
FABRICANTE	INDUSTRIAL VALLERA DE MEXICALLI, S.A. de C.V.
MODELO	ROOT/Radical 7 Pulse Co-Oximeter
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	2333E2009 SSA/ 05 DE MARZO 2025 Y 1222E2015 SSA/ 16 JUNIO 2025/ PRORROGA 243300226B1472 / 02 NOVIEMBRE /2029
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 No 0113397 Rev 05
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	PROPUESTAS (REFERENCIA)
DESCRIPCIÓN	
EQUIPO PORTÁTIL QUE PERMITA EL MONITOREO EN PRESENCIA DE MOVIMIENTO Y ANTE SITUACIONES DE BAJA PERFUSIÓN.	EQUIPO PORTÁTIL QUE PERMITA EL MONITOREO EN PRESENCIA DE MOVIMIENTO Y ANTE SITUACIONES DE BAJA PERFUSIÓN.
1 DESPLIEGUE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	DESPLIEGUE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1
1.1 INDICE DE PERFUSIÓN	INDICE DE PERFUSIÓN FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1
1.2 HEMOGLOBINA (SPHB)	HEMOGLOBINA (SPHB) FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1
1.3 INDICE DE VARIABILIDAD PLETISMOGRÁFICA (PVI)	INDICE DE VARIABILIDAD PLETISMOGRÁFICA (PVI) FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1
1.4 CARBOXIHEMOGLOBINA (SPCO)	CARBOXIHEMOGLOBINA (SPCO) FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1
1.5 METAHEMOGLOBINA (SPMET)	METAHEMOGLOBINA (SPMET) FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1

23 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **JMSS-B.**
AÑO DEL RECURSO **2025**
DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO

41 DE 42

00000067



POR AMOR A
VERACRUZ



1.6	FRECUENCIA RESPIRATORIA (MEDIANTE MÉTODO ACÚSTICO).	FRECUENCIA RESPIRATORIA (MEDIANTE MÉTODO ACÚSTICO). FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1
2	BATERÍA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 HORAS.	BATERÍA CON CAPACIDAD DE 4 HORAS. FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 2
3	DESPLIEGUE DE CURVA DE OXIMETRÍA Y CURVA DE RESPIRACIÓN.	DESPLIEGUE DE CURVA DE OXIMETRÍA Y CURVA DE RESPIRACIÓN. FOLLETO TECNOLOGÍA DE MONITORIZACIÓN AVANZADA, PÁGINA: 2 FOLLETO RADICAL 7. Pág. 1.
4	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO SE INCLUYEN EN LA PROPUESTA FOLLETO ROOT PÁG. 2
5	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
6	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL USUARIO DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL USUARIO EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
7	QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCIÓN	QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, O EN SU CASO SUSTITUCIÓN SE INCLUYE EN LA PROPUESTA
8	REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF	REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF SE INCLUYE EN LA PROPUESTA 2333E2009 SSA/ 1222E2015 SSA
9	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON EL CERTIFICADO 13485)	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001:2000 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON EL CERTIFICADO 13485) SE INCLUYE EN LA PROPUESTA ISO 13485



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."